

[Sentencias 1998](#)

[C 773 98](#)

C-773-98 {p} Sentencia C-773/98 REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA/REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD En el régimen de prima media con prestación definida, los aportes de los afiliados y sus rendimientos conforman un fondo común de naturaleza pública con el que se garantiza, principalmente, el pago de las prestaciones de los pensionados, a diferencia del régimen de ahorro individual con solidaridad, en el cual los aportes del afiliado se destinan, entre otras situaciones, a la capitalización en la cuenta individual de ahorro pensional. BONOS PENSIONALES-Función Los bonos pensionales "constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 772 98](#)

C-772-98 Sentencia C-772/98 PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEL GASTO PUBLICO-Naturaleza Uno de esos principios es el de legalidad, el cual se constituye en uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. "Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno. En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 771 98](#)

C-771-98 CONSTITUCION POLITICA-Prohibición de introducir residuos nucleares y desechos tóxicos/DERECHO AL AMBIENTE SANO-Protección Si bien la Constitución prohíbe la introducción al país de residuos nucleares y desechos tóxicos, no prohíbe de modo general la introducción de desechos ni tampoco que Colombia pueda ser exportador de desechos. Sin embargo, ello no significa que cualquier desecho o residuo peligroso, que no sea nuclear o tóxico pueda ingresar al país, pues de acuerdo con una interpretación sistemática, axiológica y teleológica de la Constitución, sólo podrán entrar lícitamente al territorio nacional aquellos

desechos o residuos (no nucleares o tóxicos) que Colombia pueda manejar en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 770 98

C-770-98 Sentencia C-770/98 ASOCIACION PRIVADA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS- Posibilidad del legislador de regular organización interna En principio, las asociaciones privadas, en desarrollo de su autonomía, pueden diseñar como a bien tengan, su estructura y funcionamiento interno a través de sus estatutos. La Constitución prevé y regula muy diversas formas de asociaciones, entendidas éstas, en sentido genérico, como la resultante de la acción concertada de varias personas que persiguen objetivos comunes. Por consiguiente, "al estudiar la legitimidad constitucional de una regulación legal de una forma asociativa los únicos artículos a tener en cuenta no son los relativos al derecho de asociación

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 769 98

C-769-98 DERECHO DISCIPLINARIO-Remisión a principios del derecho penal El derecho disciplinario, por su naturaleza sancionadora, es una especie del derecho punitivo. Ello implica que las garantías sustanciales y procesales del derecho mas general, el penal, sean aplicables al régimen disciplinario. Es decir, que ante la ausencia de reglas y principios propios que rijan lo disciplinario, dado que es un derecho en proceso de sistematización y elaboración de los institutos sustanciales y procesales que lo estructuren como una disciplina autónoma, se ha hecho imperioso acudir a los principios y garantías propios del derecho penal. No obstante, mientras el derecho disciplinario no ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 768 98

C-768-98 Sentencia C-768/98 DERECHO A LA IGUALDAD-Trato diferenciado El artículo 13 consagra la obligación del Estado de tratar a todos en igualdad de condiciones. Obviamente, esta norma no significa que no se puedan formular diferenciaciones en el momento de regular los distintos ámbitos en los que se desarrolla la convivencia, sino que opera a la manera de un principio general de acción del Estado, que implica que siempre debe existir

una justificación razonable para el establecimiento de tratos diferenciados. No en todos los casos el derecho de igualdad opera de la misma manera y con similar arraigo para los nacionales ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 767 98

C-767-98 Sentencia C-767/98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL SENTENCIA INHIBITORIA POR NORMA INEXISTENTE INHABILIDADES PARA PERSONERO INCURSO EN CAUSALES ESTABLECIDAS PARA ALCALDE-Alcance/PRINCIPIO HERMENEUTICO NORMA ESPECIAL PRIMA SOBRE NORMA GENERAL En la medida en que el artículo 174 señala que no podrá ser personero quien esté incurso en las causales de inhabilidad establecidas para el alcalde municipal, pero únicamente "en lo que le sea aplicable", debe entenderse que sólo se extienden al personero aquellas inelegibilidades previstas en el artículo 95 de la Ley 136 de 1994 cuando tal extensión resulte claramente necesaria para asegurar una adecuada protección a la imparcialidad, transparencia y moralidad ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 746 98

C-746-98 Sentencia C-746/98 EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR REPARACION La posibilidad de la reparación integral del daño causado con el hecho punible, se constituye en un mecanismo adecuado para extinguir la acción penal, que atiende a la economía procesal y de gastos, redundando en beneficio de la víctima, del inculpado y de la propia funcionabilidad del aparato punitivo del Estado, y contribuye necesariamente a la racionalización del sistema penal. La extinción de la acción penal por reparación integral del daño posee la virtud de asegurar en cierto modo la justicia material, porque permite el resarcimiento del daño en favor ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 745 98

C-745-98 Sentencia C-745/98 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA CONSTITUCION POLITICA-Incompetencia OMISION LEGISLATIVA ABSOLUTA-Incompetencia de la Corte Constitucional Lo que se pretende mediante la acción de inconstitucionalidad, es

evaluar si el legislador al actuar, ha vulnerado o no los distintos cánones que conforman la Constitución. Por esta razón, hay que excluir de esta forma de control el que se dirige a evaluar las omisiones legislativas absolutas: si no hay actuación, no hay acto que comparar con las normas superiores; si no hay actuación, no hay acto que pueda ser sujeto de control. Las que sí pueden ser objeto de estudio por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 744 98

C-744-98 Sentencia C-744/98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL LEGISLADOR-Facultad para establecer títulos de idoneidad/ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURIDICO-Licencia temporal/ABOGADO-Reglamentación de profesión La Corte halla perfectamente ajustado a la Carta Política que el legislador delimite el campo de acción permitido a los titulares de licencias temporales y que ellas sean admitidas sólo en los trámites procesales taxativamente señalados por la ley. El legislador tiene entre sus facultades la de establecer los títulos de idoneidad, puede, dentro de nuestro sistema jurídico, señalar los asuntos para los cuales no son indispensables, es decir, los que exceptúa de su exigencia, autorizando por tanto que corran a cargo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 743 98

C-743-98 Sentencia C-743/98 MINISTERIO PUBLICO-Autonomía e independencia como órgano de control En la Constitución Política de 1991, el Procurador General de la Nación no depende ya, en sus funciones del Presidente de la República. Ello obedece a la filosofía que inspira todo el ordenamiento constitucional contemporáneo, según la cual los órganos de control no deben depender ni funcional ni orgánicamente de los organismos que ellos mismos controlan, porque tal dependencia no sólo implica en sí misma una contradicción lógica irreconciliable, sino que por sobre todo, incide negativamente en el ejercicio efectivo del control. En la actual Carta Política, la Procuraduría ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 742 98

C-742-98 Sentencia C-742/98 DISIPACION La disipación consiste en una marcada propensión

a derrochar bienes materiales, que la ley busca evitar, con miras a proteger al malgastador, a su familia y a sus acreedores, así como también a terceras personas que puedan llegar a contratar con él. La manera como la ley consigue hacer efectiva esta protección, consiste en la limitación del ejercicio del derecho de propiedad. El disipador, a diferencia del demente, no carece completamente de discernimiento; tan sólo carece de capacidad para llevar a cabo el acertado manejo de sus bienes. Por esta razón su incapacidad no es absoluta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 741 98

C-741-98 Sentencia C-741/98 FUNCION NOTARIAL-Naturaleza jurídica El servicio notarial es no sólo un servicio público sino que también es desarrollo de una función pública, con lo cual la demanda pierde gran parte de sus fundamentos, pues los cargos del actor reposan en gran medida en la afirmación según la cual el notariado no es el desarrollo de una función pública, por tratarse de un servicio público. Por ende, la Corte encuentra que no tiene ningún sustento la acusación del demandante contra la expresión "en el ejercicio de sus funciones" del artículo 1º de la Ley 29 de 1973 puesto que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 740 98

C-740-98 {p} Sentencia C-740/98 INICIATIVA GUBERNATIVA-Expedición de ley para celebrar contratos y acuerdos La expedición de la ley de autorizaciones al Gobierno para celebrar contratos, negociar empréstitos y enajenar bienes nacionales es, como se ha indicado, una de aquellas materias que la Constitución exceptúa del principio de libre iniciativa legislativa y, por lo tanto, la presentación de proyectos de ley relativos a estos asuntos es de competencia exclusiva del Gobierno Nacional, o excepcionalmente cuando dicho requisito no se configura, es viable el proyecto siempre y cuando se acredite el aval gubernamental. Se declarará la inconstitucionalidad invocada por el Presidente de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 716 98

C-716-98 Expediente D-2060 Sentencia C-716/98 LIBERTAD PROVISIONAL-Prohibición de concederla La libertad provisional es un beneficio que se les concede a las personas contra

las cuales se ha proferido la medida de aseguramiento consistente en detención preventiva y procede en los casos taxativamente señalados por la ley. En el artículo 417, objeto de demanda, se consagran los eventos en los que no procede la libertad provisional, con fundamento en el numeral 1o. del artículo 415, "salvo que estén demostrados todos los requisitos para suspender condicionalmente la pena", estableciendo de esta forma una excepción a la regla general de la libertad provisional ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 715 98

C-715-98 Sentencia C-715/98 JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL-Remuneración de los miembros En virtud de no haber establecido el constituyente el carácter remunerado o ad-honorem de los ediles miembros de las Juntas Administradoras Locales, ni en el artículo 318, para los demás municipios; ni en los artículos 322, 323 y 324 de la Constitución para las Juntas Administradoras Locales del Distrito Capital, el legislador, por consideraciones de conveniencia se encontraba y se encuentra en libertad de disponer que los ediles puedan desempeñar sus cargos de manera remunerada o en forma ad-honorem, sin que ello signifique que se vulnera la Constitución Nacional con una ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 714 98

C-714-98 Sentencia C-714/98 SEGURIDAD SOCIAL-Servicio público/SEGURIDAD SOCIAL-Organización es competencia del legislador El servicio público de la seguridad social, a juicio de la Corte, debe prestarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad, unidad y participación en forma progresiva, con el objeto de amparar a la población colombiana; en este sentido, el contenido normativo de la ley 100 de 1993 y demás normas complementarias, debe ser interpretado, tomando en cuenta este particular marco conceptual. En consecuencia, la organización del aparato de la seguridad social integral, cuya dirección, coordinación y control estará a cargo del Estado, cuyos objetivos básicos son ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 713 98

C-713-98 Sentencia C-713/98 CONSTITUCION POLITICA-Esfera pública y privada Se

comprende que las relaciones entre lo público y lo privado, en consecuencia, no puedan en su integridad ser decididas desde el plano constitucional y que la definición de esa ponderación difícilmente pueda sustraerse a los órganos del sistema democrático encargados de formular y ejecutar políticas en los distintos campos de la vida social y económica. ORDEN CONSTITUCIONAL ECONOMICO La consagración de un título de la Constitución dedicado al régimen económico, pone de presente que en las normas constitucionales pueden encontrarse los criterios superiores llamados a orientar positivamente la vida económica y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 712 98

C-712-98 Sentencia C-712/98 CREDITOS FISCALES O PARAFISCALES-No se admiten condonaciones o rebajas Lo que dispone la norma acusada es que tratándose de créditos fiscales o parafiscales, no se admiten condonaciones o rebajas, "salvo en los casos en que lo permitan las disposiciones fiscales". Sin embargo, encuentra la Corte que hoy en día las disposiciones fiscales que menciona la norma, no permiten, dentro de los procesos concursales, las mencionadas condonaciones o rebajas en relación con créditos fiscales correspondientes a impuestos nacionales. Siendo ello así, las acusaciones formuladas en la demanda, por lo que tiene que ver con esta categoría de impuestos, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 711 98

C-711-98 Sentencia C-711/98 CONGRESO DE LA REPUBLICA-Funciones legislativas en materia de seguridad social Ha considerado la Corte que la Ley 100 de 1993, a la cual pertenecen las disposiciones acusadas, no tiene como propósito específico la regulación del régimen salarial y prestacional de los servidores públicos, sino el derecho constitucional a la seguridad social el cual, por expreso mandato superior, se predica de todos los habitantes del territorio nacional, sin importar la condición que ellos detenten. En esta medida, encontró que si bien la fijación del régimen prestacional de los servidores públicos obedece a un acto de ejecución reglamentario previo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 710 98

C-710-98 Expediente No. L.A.T.- 118 Sentencia C-710/98 ACUERDOS SIMPLIFICADOS-Control constitucional/TRATADO INTERNACIONAL Y SUPREMACIA CONSTITUCIONAL-Cambio de jurisprudencia Anteriormente esta Corporación no admitía su competencia para conocer acerca de la constitucionalidad de los denominados "Acuerdos Simplificados", al considerar que estos regían con la sola firma o el canje de los respectivos instrumentos, razón por la cual no se encontraban sometidos a control constitucional. A partir de lo expresado en la sentencia C-400 de 1998, dichos Acuerdos simplificados están sometidos a la exigencia según la cual, para que el consentimiento pueda ser prestado por el representante colombiano, debe haberse aprobado el tratado por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 680 98

C-680-98 Sentencia C-680/98 ACCION DE REVISION-Naturaleza/ACCION DE REVISION-No admite recursos Es preciso reiterar el carácter extraordinario de la acción de revisión. Su procedencia descansa en la existencia de ciertos supuestos que por su naturaleza demuestran que la decisión tomada ha sido injusta, según el derecho vigente. En sentido estricto, no hace parte del repertorio ordinario de recursos judiciales, pues no se trata simplemente de la verificación del valor legal de la decisión que se impugna, sino de su concordancia con el sentido de justicia propio del pronunciamiento del juez y que en el caso de una sentencia condenatoria adquiere especial ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 679 98

C-679-98 Sentencia C-679/98 SUBROGADOS PENALES-Concepto/DERECHO DEL CONDENADO A SUBROGADOS PENALES Los subrogados penales son medidas sustitutivas de la pena de prisión y arresto, que se conceden a los individuos que han sido condenados a estas penas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador. De acuerdo con la legislación, los subrogados penales son: 1) la condena de ejecución condicional y 2) la libertad condicional. Los subrogados penales son un derecho del condenado siempre y cuando se verifiquen los supuestos objetivos y subjetivos que el legislador ha establecido. Si aquellos no se cumplen, es evidente que el juez de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 678 98

C-678-98 Sentencia C-678/98 LEY ORGANICA-Improcedencia/PARAFISCALIDAD-Improcedencia de regulación por ley orgánica CUOTA DE FOMENTO GANADERO Y LECHERO-Desarrolla fines esenciales del Estado La ley opera como uno de los principales instrumentos para la consecución de los fines del Estado Social de Derecho, por lo tanto el establecimiento de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero no hace otra cosa que ayudar a realizar los deberes que le impone la Carta a los poderes públicos, al establecer contribuciones como apoyo a la producción pecuaria. Si los recursos que se recaudan mediante la contribución parafiscal para el fomento del sector ganadero y lechero, están ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 677 98

C-677-98 Sentencia C-677/98 CONFISCACION Y DECOMISO-Diferencias Ha sido abundante la jurisprudencia en que la Corte Constitucional ha examinado las diferencias existentes entre la confiscación y el comiso o decomiso penal, al tiempo que ha caracterizado a este último como una modalidad de la extinción del dominio que el Constituyente de 1991 autoriza en forma expresa en el artículo 34 de la Carta, respecto de los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, y a la cual, de acuerdo a la Norma Superior también hay lugar tratándose de los obtenidos "en perjuicio del Tesoro Público o con grave deterioro de la moral social." ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 676 98

C-676-98 Sentencia C-676/98 NOTARIO-Edad mínima/NOTARIO-Proporcionalidad entre requisito de edad y actividad que se cumple El Constituyente no ha prohibido al legislador considerar una edad mínima entre las exigencias propias de un determinado destino público y por ello, en el sentir de la Corte, cuando la ley la contempla en calidad de tal lo hace dentro de un margen de discrecionalidad que, en todo caso, no se confunde con la arbitrariedad, y la apelación a ese elemento no implica de suyo discriminación entre las personas ni tampoco exceso en el ejercicio de las atribuciones del Congreso respecto de los derechos ciudadanos

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 675 98

C-675-98 Sentencia C-675/98 ACTIVIDADES FINANCIERA, BURSÁTIL Y ASEGURADORA-Regulación No es viable que la intervención del Gobierno en las actividades financiera, bursátil y aseguradora, se regule conforme al esquema que para el efecto consagra el numeral 21 del artículo 150 de la Constitución, porque éste aparece diseñado, como lo advierte la misma norma, para desarrollar los supuestos de intervención del Estado, cuando éste acude al ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 334 de la Constitución. Por el contrario, la intervención del Gobierno en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 674 98

C-674-98 {p} Sentencia C-674/98 SEGURO ECOLOGICO La decisión de la Corte se contrajo a declarar inexecutable la expresión "objetiva" del artículo 26 y la frase "y ocasione daño grave en los ecosistemas naturales" del artículo 21 del proyecto de ley 235/96 Senado - 154/96 Cámara, "por el cual se establece el seguro ecológico, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones". El Congreso de la República eliminó tales expresiones del proyecto ley, razón por la cual la Corte encuentra ajustadas las normas objetadas a la Carta. Referencia: O.P. 024 Objeciones presidenciales al proyecto de Ley 235/96 Senado-154/96 Cámara, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 665 98

C-665-98 Sentencia C-665/98 DERECHO A LA IGUALDAD-Trato diferenciado CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONAL-Prueba de la subordinación La Carta Política establece en cabeza de todos los trabajadores, sin discriminación alguna, una especial protección del Estado, y les garantiza el ejercicio pleno y efectivo de un trabajo en condiciones dignas y justas, así como un trato igual. Por lo tanto, cuando a un reducido sector de trabajadores que prestan sus servicios personales remunerados en forma habitual, en desarrollo de un contrato civil o comercial, y pretenden alegar la subordinación jurídica, al

trasladársele la carga de la prueba de la subordinación, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 664 98

C-664-98 Sentencia C-664/98 PATRIMONIO DE FAMILIA-Excepciones a inembargabilidad Si el legislador está facultado para establecer el patrimonio familiar, es obvio que tiene atribución para consagrar reglas específicas sobre aspectos patrimoniales que importan sustancialmente a la familia, como la vivienda, con el objeto de brindarle una protección acorde con los postulados constitucionales. Y, desde luego, puede también señalar las características y consecuencias que en el mundo del Derecho tiene la decisión de erigir determinados inmuebles en patrimonio de familia, así como la concreta de establecer sobre bienes inmuebles el gravamen de su destinación a vivienda familiar. Y, por supuesto, será igualmente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 663 98

C-663-98 Sentencia C-663/98 RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Una lectura concordada de la norma acusada, junto con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 9º, 20, 154-g) y 265 de la Ley 100 de 1993, obliga a las autoridades presupuestales colombianas a adoptar todas aquellas medidas dirigidas a evitar que los recursos de las instituciones de la seguridad resulten desviados a fines distintos de ésta. De este modo, aunque el artículo demandado no contempla la excepción específica que el demandante echa de menos, la eventual omisión que ello pudiera implicar resulta superada por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 662 98

C-662-98 Sentencia C-662/98 SENTENCIA LABORAL EXTRA O ULTRA PETITA-Juez competente Dentro de la potestad integradora de esta Corte para revisar la totalidad de la preceptiva legal demandada, conforme a la jurisprudencia de la Corporación, la Sala estima que la misma no contradice el ordenamiento superior, salvo en la expresión "de primera instancia", como así se declarará en la parte resolutive del presente fallo. En consecuencia, los jueces laborales de única instancia en adelante están facultados para emitir fallos con alcances

extra o ultra petita, potestad que se ejerce en forma discrecional, con sujeción a las condiciones exigidas, esto es, que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 661 98

C-661-98 Sentencia C-661/98 ZONAS DE FRONTERA-Transporte de combustible La promoción del desarrollo de las zonas de frontera que apunta a una finalidad constitucional, debe considerar todas las referidas variables, con el fin de dar respuesta a la situación tradicional de abandono social y económico a que históricamente han estado sometidas dichas regiones. Encausar y legitimar esa vida de relaciones sociales y económicas, surgida por razón de circunstancias históricas y sociológicas, supone la adopción de soluciones que no puede obviar el Estado Social de Derecho, cuyas finalidades coinciden con el contenido programático del artículo 337 de la Constitución, en el sentido ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 626 98

C-626-98 Sentencia C-626/98 PRIVACION DE LA LIBERTAD-Competencia de autoridades judiciales Solamente las autoridades judiciales tienen competencia para imponer penas que conlleven la privación de la libertad, por lo que a las autoridades administrativas les está vedado imponer "motu proprio" las penas correctivas que entrañen directa o indirectamente, la privación de la libertad. Esta Corte ha reiterado a lo largo de su jurisprudencia que la opción por la libertad que llevó a consagrar el monopolio de las penas privativas de la libertad en cabeza de los jueces, se fundamenta en el principio de la separación de las ramas del poder público, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 625 98

C-625-98 Sentencia C-625/98 EXENCION TRIBUTARIA A FONDO NACIONAL DEL AHORRO-Constitucionalidad FONDO NACIONAL DEL AHORRO-Facultad del legislador de señalar los objetivos Dentro de las competencias de que goza el legislador, se encuentra la de crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del Estado, facultad que lleva consigo la de señalar los objetivos que las empresas, así creadas, deban desarrollar.

Además, la Constitución, en ninguna parte establece que las empresas del Estado no puedan tener objetivos que estén directamente relacionados con la solución de las necesidades insatisfechas de los colombianos. Por el contrario, ésta es la razón de ser ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 624 98

C-624-98 Sentencia C-624/98 EMPRESA UNIPERSONAL-Noción La empresa unipersonal, - conocida en algunas legislaciones como sociedad unipersonal -, es una novedad en el derecho colombiano desde su presentación en la Ley 222 de 1995. Esta figura puede ser entendida en términos generales, como una empresa con personería jurídica, constituida por un solo socio o de propiedad de una sola persona. EMPRESA UNIPERSONAL-Naturaleza jurídica Es claro que la Ley 222 de 1995, crea una nueva forma de organización empresarial, mediante la cual el comerciante puede destinar ciertos bienes a la realización de actividades mercantiles, con la garantía y el beneficio de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 623 98

C-623-98 Sentencia C-623/98 PENSION DE JUBILACION POR ACUMULACION DE APORTES La pensión de jubilación por acumulación de aportes, es aquella que se obtiene sumando los tiempos de cotización en el sector público y privado. Así pues, los empleados oficiales y públicos y los trabajadores particulares que acrediten, 55 años si es mujer y 60 años si es varón, y 20 años de aportes sufragados en cualquier tiempo en una o varias entidades de previsión social o de las que hagan sus veces, con los efectuados ante el I.S.S., tendrán derecho a acceder a la prestación jubilatoria mediante la acumulación de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 622 98

C-622-98 Sentencia C-622/98 PRINCIPIO DE NO AUTOINCRIMINACION-Sólo aplicable en asuntos criminales, correccionales y de policía La discusión sobre el alcance de la garantía que consagra el artículo 33 de la Constitución Política, fue dirimida por esta Corporación a través de la Sentencia C-246 de 1997, en la que se concluyó que su contenido "...sólo debe ser aplicado en los asuntos criminales, correccionales y de policía". El alcance del principio

consagrado en el artículo 33 de la Constitución Política, se determina analizando las ponencias y las actas de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, ejercicio que permite concluir, sin lugar a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 621 98

C-621-98 Sentencia C-621/98 CAPTURA-Formalidades Ningún individuo puede ser reducido a prisión o arresto, ni detenido, a no ser que se configure la hipótesis de la detención preventiva, que es excepcional, y que para producirse exige el cumplimiento total de los requisitos señalados en dicha norma: mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley. La falta de cualquiera de esos requisitos en el caso concreto implica detención arbitraria y da lugar a que prospere el recurso de habeas corpus que puede interponer la persona privada de su libertad. DERECHO DE DEFENSA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 620 98

C-620-98 Sentencia C-620/98 REGIMEN DISCIPLINARIO ESPECIAL DE MIEMBROS FUERZA PUBLICA-Sólo pueden comprender regulaciones íntimamente vinculadas con objeto específico Los criterios jurisprudenciales citados son predicables de los apartes acusados de los artículos 5° y 177 del C.D.U., por cuanto estos preceptos, al hacer referencia directa al alcance y vigencia de los regímenes especiales disciplinarios de la fuerza pública, están en íntima conexión con el contenido del artículo 175 ibídem que limita la aplicación de los estatutos propios de los militares y policías al aspecto sustancial, remitiendo, para efectos del trámite procesal, a los principios rectores y al procedimiento general contenido en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 600 98

C-600-98 Sentencia C-600/98 PROPOSICION JURIDICA COMPLETA-Necesidad de integrarla La materia objeto de análisis constitucional en este proceso es una sola -si la confrontación, a cargo del juez de cumplimiento, entre la efectiva inejecución de una norma o acto, que para el accionante significa su inobservancia y para la autoridad demandada la aplicación

prevalente de la Constitución Política, puede comprender el examen referente a la constitucionalidad o inconstitucionalidad del mandato inejecutado-, y la demanda se contrae a uno de los aspectos de ella -la atribución del juez-, sin tocar el elemento previo y necesario de la viabilidad de la excepción de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 599 98](#)

C-599-98 Sentencia C-599/98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Alcance El fenómeno de la cosa juzgada no sólo se presenta cuando existe una decisión previa del juez constitucional en relación con la misma norma que posteriormente resulta nuevamente demandada. Adicionalmente, se presenta el fenómeno de la cosa juzgada cuando la decisión anterior pese a no recaer sobre la misma disposición cobija, sin embargo, otra literalmente igual o con contenidos normativos idénticos. En este último sentido, "(e)l fenómeno de la cosa juzgada opera así respecto de los contenidos de una norma jurídica: tiene lugar cuando la decisión constitucional resuelve el fondo del asunto objeto de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 598 98](#)

C-598-98 Sentencia C-598/98 SUBSIDIO ALIMENTARIO-Para reconocimiento acreditar situación de desempleo y desamparo La Corte entiende que como presupuesto de hecho necesario para el reconocimiento estatal del subsidio alimentario especial previsto en el artículo 43 de la Constitución, no es suficiente con acreditar la situación de desempleo, siendo necesario aducir también la situación fáctica de desamparo. SUBSIDIO ALIMENTARIO EN REGIMEN SUBSIDIADO Lo que la norma demandada prescribe cuando señala que el subsidio alimentario a que se refiere el artículo 43 superior lo recibirán las mujeres en estado de embarazo y las que atraviesan por el postparto que pertenecen al régimen subsidiado, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 597 98](#)

C-597-98 Sentencia C-597/98 PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE LA ACCION DE NULIDAD ABSOLUTA PRESCRIPCION EXTINTIVA/PRESCRIPCION ADQUISITIVA Fundamentos análogos a los señalados para la prescripción extintiva (de la que aquí se trata), justifican la prescripción

adquisitiva. Lo que en principio es una situación fáctica (aún violenta) no amparada por el derecho, deviene, transcurrido un lapso que el legislador juzga razonable, en interés jurídico digno de protección. La negligencia o aun la indolencia de quienes están habilitados para enmendar, con su acción, la situación o la conducta reprochables, la toma en cuenta el derecho objetivo para construir un derecho subjetivo, con todas las consecuencias ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 596 98

C-596-98 Sentencia C-596/98 CONSTITUCION ECOLOGICA/DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS EN MATERIA AMBIENTAL-Armonización/PRINCIPIO DE RIGOR SUBSIDIARIO La Constitución de 1991 tiene un amplio y significativo contenido ambientalista, que refleja la preocupación del constituyente de regular, a nivel constitucional, lo relativo a la conservación y preservación de los recursos naturales renovables y no renovables en nuestro país, al menos en lo esencial. Por ello puede hablarse, con razón, de una "Constitución ecológica". La Constitución dispone que la protección del ambiente y los recursos naturales es asunto que corresponde en primer lugar al Estado en general, aunque reconoce también que las entidades territoriales ejercen competencias ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 595 98

C-595-98 Sentencia C-595/98 INVESTIGACION PREVIA-Finalidad La investigación previa es una etapa anterior a la apertura de la instrucción, encaminada a esclarecer los vacíos probatorios que impidan hacer claridad acerca de la existencia del hecho, de la identidad de los infractores o sobre el ejercicio de la acción penal. Se adelanta la investigación previa, igualmente, cuando la Fiscalía no asume inmediatamente la investigación, caso en el que la práctica de las pruebas corresponde a quienes ejercen funciones de policía judicial. La investigación previa se lleva a cabo cuando existen dudas acerca de los presupuestos necesarios para iniciar el proceso penal. Por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 594 98

C-594-98 Sentencia C-594/98 DESCONCENTRACION DE LA ADMINISTRACION DE

JUSTICIA/PROPIEDAD INDUSTRIAL-Competencia de los jueces de fuera de Bogotá para conocer procesos No halla la Corte justificado que, existiendo jueces civiles de Circuito en los distintos distritos judiciales del país, con niveles equivalentes de conocimiento y preparación, y habiéndose previsto para algunas ciudades la categoría de jueces especializados, hubiera concentrado única y exclusivamente en los jueces civiles especializados de Circuito de Santa Fe de Bogotá la competencia para conocer de controversias en materia de propiedad industrial. Aparece ostensible la oposición entre lo dispuesto por el artículo impugnado y los mandatos constitucionales: concentra ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 593 98

C-593-98 Sentencia C-593/98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-1992 Normas acusadas: Ley 415 de 1997 Artículo 1º (parcial). Actor: Ricardo Manuel Lobaton y otros. Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO Santa Fe de Bogotá, veintiuno (21) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998). La Corte Constitucional de la República de Colombia, integrada por su Presidente Vladimiro Naranjo Mesa, y por los Magistrados Antonio Barrera Carbonell, Alfredo Beltrán Sierra, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero y Fabio Morón Díaz. EN NOMBRE DEL PUEBLO Y POR MANDATO DE LA CONSTITUCIÓN ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 592 98

C-592-98 Sentencia C-592/98 DERECHO A INTERPONER ACCION PUBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Naturaleza política/DERECHO A INTERPONER ACCION PUBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Objeto/DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD POR CIUDADANO EN EJERCICIO/DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTA POR CONDENADO/INTERDICCION DE DERECHOS Y FUNCIONES PUBLICAS-Impide instaurar acción de inconstitucionalidad/CORTE CONSTITUCIONAL-Incompetencia por falta de legitimación por activa El derecho que sustenta la posibilidad de instaurar acciones públicas de inconstitucionalidad es de naturaleza política, y tiene por objeto la preservación del orden institucional en sí mismo, con independencia de intereses individuales propios o ajenos, lo

que significa que está reservada a los nacionales colombianos y, entre éstos, a quienes hayan alcanzado la ciudadanía y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 575 98

C-575-98 Sentencia C-575/98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-2036 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 1 y 3 de la Ley 393 de 1997 Actor: Hugo Carmona Gonzalez Magistrado Ponente: Sentencia aprobada en Santa Fe de Bogotá, D.C., según consta en acta del catorce (14) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998). El ciudadano HUGO CARMONA GONZALEZ, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 241, numeral 4, de la Constitución Política, ha presentado ante la Corte una demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 1 y 3 de la Ley 393 de 1997, que dicen: "LEY 393 DE ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 574 98

C-574-98 Sentencia C-574/98 CADUCIDAD-Alcance La caducidad está unida al concepto de plazo extintivo, es decir, al término prefijado para intentar la acción judicial, de manera que una vez transcurrido éste se produce fatalmente el resultado de extinguir dicha acción. Por ello, la caducidad debe ser objeto de pronunciamiento judicial oficioso cuando aparezca establecida dentro de la actuación procesal, aun cuando no se descarta la posibilidad de que pueda ser declarada a solicitud de parte. CADUCIDAD DE ACCIONES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS-Límite para reclamar determinado derecho La caducidad es la extinción del derecho a la acción por cualquier causa, como el transcurso del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 573 98

C-573-98 Sentencia C-573/98 IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES-Objetivo/GARANTIA DE IMPARCIALIDAD DEL JUEZ El propósito de las instituciones procesales de impedimentos y recusaciones consiste en asegurar la imparcialidad del juez, quien debe marginarse del proceso del cual viene conociendo cuando se configura, en su caso específico, alguna de las causas taxativamente señaladas en la ley. Esa imparcialidad se asegura cuando se deja en

cabeza de funcionarios distintos -el que siga en turno al que se declara impedido o es recusado, o el del lugar más cercano, según la circunstancia (art. 105 Código de Procedimiento Penal), o los otros miembros de la sala o ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 565 98

C-565-98 Sentencia C-565/98 PROPOSICION JURIDICA COMPLETA-Integración Las palabras acusadas -"monto de diez (10)"- carecen en sí mismas de sentido completo y, por tanto, no constituyen una norma o proposición jurídica que pueda entenderse violatoria de la Constitución o ajustada a la misma. Para que la Corte Constitucional pueda entrar a resolver sobre la demanda incoada por un ciudadano contra fragmentos normativos, resulta indispensable que lo acusado presente un contenido comprensible como regla de Derecho, susceptible de ser cotejado con los postulados y mandatos constitucionales. Las expresiones aisladas carentes de sentido propio, que no producen efectos jurídicos ni solas ni en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 564 98

C-564-98 Sentencia C-564/98 La discrecionalidad para la remoción de suboficiales por parte de la respectiva autoridad, no significa arbitrariedad sino que es un instrumento normal y necesario para el buen funcionamiento de una institución como la Policía Nacional; por lo tanto, a juicio de la Corte, el Comité de Evaluación de Suboficiales cumple sus funciones, no de forma caprichosa sino discrecional, pero basada en elementos y causales previamente regladas por la ley, cuyo ejercicio implica una aplicación ceñida a las normas que fijan los procedimientos adecuados, los cuales, a su vez, deben descansar en razones de buen servicio público, por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 563 98

C-563-98 Sentencia C-563/98 FUNCION PUBLICA-Noción amplia y restringida En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes, (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar

sus diferentes fines. En un sentido restringido se habla de función pública, referida al conjunto de principios y reglas que se aplican a quienes tienen vínculo laboral subordinado con los distintos organismos del Estado. Por lo mismo, empleado, funcionario o trabajador es el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 562 98

C-562-98 Sentencia C-562/98 PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEL GASTO PUBLICO En relación con el principio de la legalidad del gasto, se observa por la Corte que éste implica que ha de ser el Congreso Nacional, como órgano de representación popular, a quien le corresponde determinar y autorizar los gastos que ha de realizar el Estado, mecanismo éste con el cual, a su vez, se realiza un control al ejercicio de la función administrativa por parte del ejecutivo. PRINCIPIO DE ESPECIALIZACION DEL GASTO PUBLICO Consecuencia obligada del principio de la legalidad del gasto, es el de especialización, el cual significa la prohibición ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 543 98

C-543-98 Sentencia C-543/98 CADUCIDAD DE LA ACCION PUBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA ACTO LEGISLATIVO-Término La acción de inconstitucionalidad contra los Actos Legislativos, sólo procede dentro del año siguiente a su promulgación, según lo prescribe el inciso segundo del artículo 379 de la Constitución. En el caso materia de debate dicho término aún no ha transcurrido, pues el Acto demandado se promulgó el 17 de diciembre de 1997 en el Diario Oficial No. 43.195. No obstante, es pertinente anotar que las demandas se presentaron la primera y la segunda al día siguiente de la publicación oficial del Acto Legislativo (diciembre 18/97), y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 542 98

C-542-98 DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Alcance La Seguridad Social constituye "...un servicio público de carácter obligatorio, sometido a la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley, que correlativamente se estructura en la forma de un derecho

absolutamente irrenunciable, cuya prestación corre a cargo del Estado, con la intervención de los particulares, y del cual son titulares todos los ciudadanos, permitiéndoles obtener el amparo necesario para cubrir los riesgos que pueden llegar a minar su capacidad económica y afectar su salud, con especial énfasis en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 541 98

C-541-98 RECURSO DE CASACION PENAL-Facultad del legislador para establecer causales de casación El recurso de casación en materia penal, es el instrumento idóneo con el que cuenta el interesado, para resolver la falta de consonancia entre la acusación y la sentencia. El legislador al hacer uso de su atribución constitucional para establecer las causales de casación, concretamente en asuntos penales, no viola la Carta al señalar como causal de casación el motivo del numeral segundo del artículo 220 del Código de Procedimiento Penal, demandado. Además, esta causal constituye una garantía más para el procesado, pues éste contará con una herramienta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 540 98

C-540-98 Sentencia C-540/98 FACULTADES EXTRAORDINARIAS-Supresión de cargos del IDEMA Resulta obvio que como efecto de la supresión y, por ende, de la liquidación del IDEMA, se produjera también la eliminación de los distintos empleos o cargos que hasta entonces existían en la planta de personal, pues si desaparece la entidad no es lógico ni razonable que subsista su nómina. Así las cosas, el Presidente de la República no sobrepasó el límite de su potestad legislativa, pues la supresión de los cargos del IDEMA es la consecuencia racional y directa de la liquidación de la entidad que estaba plenamente autorizado para ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 539 98

C-539-98 Sentencia C-539/98 EMPLEADO PUBLICO-Ser el mejor no permite ascenso automático/EMPLEADO PUBLICO-Incentivo inconstitucional Resulta a todas luces inadecuado y desproporcionado que la calificación como mejor empleado permita una promoción

automática a niveles superiores, no sólo porque ese mecanismo afecta la búsqueda de eficacia en la función pública, que es un principio rector de la carrera administrativa, sino además por cuanto la norma vulnera así el derecho a la igualdad de todos aquellos que pudieran tener mejores aptitudes para ocupar el cargo dejado vacante. La ley puede utilizar otros medios alternativos menos lesivos de la igualdad y la eficiencia administrativa si ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 538 98

C-538-98 Sentencia C-538/98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL/INCESTO-Penalización es razonable y proporcionada Referencia: Expediente D-1985 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 259 del decreto 100 de 1980, Código Penal. Demandante: William Olías Díaz. Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DIAZ Santafé de Bogotá, D.C., primero (1º) de octubre mil novecientos noventa y ocho (1998). I. ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, el ciudadano William Olías Díaz presentó demanda contra los artículos 259 del decreto 100 de 1980, Código Penal, y 33 del decreto 2700 de 1991, Código de Procedimiento Penal, por violación de los artículos 5, 13 y 42 inciso ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 537 98

C-537-98 Sentencia C-537/98 DECRETO COMPILADOR-Ejecutivo no puede crear normas/CODIGO DE PETROLEOS-Es un decreto compilador La autorización de compilar las disposiciones legales sobre petróleos que el Congreso le otorgó al Presidente en la ley 18 de 1952, artículo 23, es una función que tenía que limitarse a "coleccionar las disposiciones positivas que rijan en el país" en materia de petróleos. Es decir, la norma legal ya debía existir. El ejecutivo no podía crearla. DECRETO COMPILADOR-Su contenido material es de rango legal/CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DE DECRETOS COMPILADORES La Corte es competente para examinar la constitucionalidad del primer inciso del artículo 16 del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 536 98

C-536-98 Sentencia C-536/98 DERECHO A INTERPONER ACCION PUBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Naturaleza política/DERECHO A INTERPONER ACCION PUBLICA DE

INCONSTITUCIONALIDAD-Objeto/DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD POR CIUDADANO EN EJERCICIO/DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTA POR CONDENADO/INTERDICCION DE DERECHOS Y FUNCIONES PUBLICAS-Impide instaurar acción de inconstitucionalidad/CORTE CONSTITUCIONAL-Incompetencia por falta de legitimación por activa El derecho que sustenta la posibilidad de instaurar acciones públicas de inconstitucionalidad es de naturaleza política, y tiene por objeto la preservación del orden institucional en sí mismo, con independencia de intereses individuales propios o ajenos, lo que significa que está reservada a los nacionales colombianos y, entre éstos, a quienes hayan alcanzado la ciudadanía y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 522 98](#)

C-522-98 Sentencia C-522/98 COSA JUZGADA ABSOLUTA Los fallos proferidos por esta Corporación en relación con la exequibilidad o inexecuibilidad de normas acusadas como inconstitucionales, hacen tránsito a cosa juzgada y, por tal virtud, ninguna autoridad puede reproducir el contenido material de ese acto declarado inexecutable por razones de fondo, "mientras subsistan en la Carta las disposiciones que sirvieron para hacer la confrontación entre la norma ordinaria y la Constitución". Referencia: Expediente D-2024 Acción pública de inconstitucionalidad contra el numeral 3º del artículo 4º de la Ley 114 de 1913 que "crea pensiones de jubilación a favor de los maestros de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 521 98](#)

C-521-98 Sentencia C-521/98 PRINCIPIO DE DIGNIDAD HUMANA-Naturaleza El reconocimiento superior de la dignidad como principio fundante de nuestro ordenamiento constitucional, "exige un trato especial para el individuo, de tal forma que la persona se constituye en un fin para el Estado que vincula y legitima a todos los poderes públicos, en especial al juez, que en su función hermenéutica debe convertir este principio en un parámetro interpretativo de todas las normas del ordenamiento jurídico". De lo expuesto fluye que cuando el Estado, independientemente de cualquier consideración histórica, cultural, política o social, establece normas sustanciales o procedimentales dirigidas a regular las ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 520 98

C-520-98 Sentencia C-520/98 PRESUNCION DE RACIONALIDAD DEL LEGISLADOR-Texto legal oscuro Al tratarse de un texto oscuro y carente de lógica aparente, esta Corporación, para resolver sobre su constitucionalidad, debe hacer una interpretación racional de él, que no desconozca la voluntad del legislador. Todo ordenamiento jurídico presupone una lógica interna que se soporta en el supuesto de la "racionalidad del legislador", supuesto que señala que aquel, en cuanto tal no se contradice, lo que implica que el intérprete debe asumir como "pauta o directriz interpretativa", el carácter sistemático y coherente que se presume del ordenamiento objeto de estudio. Sobre este presupuesto, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 519 98

C-519-98 Sentencia C-519/98 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Ausencia de concepto de violación El requisito referido al señalamiento del concepto de violación, lejos de fijar una simple formalidad le impone al ciudadano una obligación de contenido material: definir con toda claridad la manera como la disposición acusada desconoce o vulnera la Carta Política, esto es, la formulación de por lo menos un cargo constitucional concreto contra la norma demandada. Ello, por cuanto el juicio de constitucionalidad se fundamenta en la necesidad de establecer si realmente existe una oposición objetiva y verificable entre el contenido de la ley y el texto de la Constitución ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 499 98

C-499-98 Sentencia C-499/98 CONTROL FISCAL-Definición El control fiscal es el mecanismo por medio del cual se asegura "el cabal cumplimiento de los objetivos constitucionalmente previstos para las finanzas del Estado." En este sentido, la jurisprudencia ha estimado que la gestión fiscal hace referencia a la administración y manejo de los bienes y fondos públicos, en las distintas etapas de recaudo o adquisición, conservación, enajenación, gasto, inversión y disposición. A su turno, según la Corte, la vigilancia de esta gestión "se endereza a establecer si las diferentes operaciones, transacciones y acciones jurídicas, financieras y materiales en las que se traduce la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 498 98

C-498-98 Sentencia C-498/98 INICIATIVA LEGISLATIVA DE MINISTROS Corresponde a los ministros desarrollar la función de gobierno consistente en concurrir a la formación de las leyes mediante la presentación ante el Congreso de proyectos de ley en asuntos que correspondan a sus respectivas competencias. Se trata, por lo tanto, de una responsabilidad típicamente ministerial que compromete la política general del Gobierno. Cabe señalar, igualmente, que ni la Constitución ni la ley exigen que el Presidente, como suprema autoridad administrativa y jefe del gobierno, presente directamente al Congreso ni suscriba los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, pues como lo disponen en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 497 98

C-497-98 Sentencia C-497/98 SANCION PRESIDENCIAL-Vicio al sancionar texto distinto al aprobado por el Congreso Es claro que existió un vicio de procedimiento en la expedición del presente artículo, por cuanto el Presidente sancionó un texto distinto a aquel que fue aprobado por el Congreso. La modificación del texto en la sanción presidencial representa un vicio material de competencia, por cuanto el Ejecutivo realiza un acto - la reforma del texto aprobado por las cámaras - para el cual no tiene facultades. Este vicio puede entonces acarrear la inexecutableidad de la norma acusada, incluso si pudo haber transcurrido más de un ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 496 98

C-496-98 Sentencia C-496/98 DESCENTRALIZACION, DESCONCENTRACION Y DELEGACION ADMINISTRATIVAS-Diferencias La descentralización es un principio organizacional que tiene por objeto distribuir funciones entre la administración central y los territorios (descentralización territorial), o entre la primera y entidades que cumplen con labores especializadas (descentralización por servicios), de manera que el ejercicio de determinadas funciones administrativas sea realizado en un marco de autonomía por las entidades territoriales o las instituciones especializadas. La delegación y la desconcentración, por su

parte, atienden más a la transferencia de funciones radicadas en cabeza de los órganos administrativos superiores a instituciones u organismos dependientes de ellos, sin que el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 495 98

C-495-98 Sentencia C-495/98 ENTIDADES TERRITORIALES-Inexistencia de soberanía tributaria No existe en favor de las entidades territoriales una soberanía tributaria. Dentro del reconocimiento de autonomía que la Constitución les otorga a los municipios en diferentes campos, en materia impositiva éstos no cuentan con una soberanía tributaria para efectos de creación de impuestos, ya que dicha facultad se encuentra limitada o subordinada no sólo a la Constitución sino también a la ley. Lo anterior tiene su explicación en que las competencias asignadas a dichas entidades, en materia tributaria, deben armonizar con los condicionantes que imponen las normas superiores de la Constitución, los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 494 98

C-494-98 Expediente LAT-117 Sentencia C-494/98 PROYECTO DE LEY-Trámite legislativo No existe ningún vicio de forma en el trámite otorgado a este proyecto de ley ante el Congreso de la República, razón por la cual, por este aspecto, el mismo se ajusta a los mandatos superiores. ACUERDO SOBRE INVERSION EXTRANJERA-Objeto El objetivo específico que persigue con la celebración del Acuerdo, es el de intensificar la cooperación económica en beneficio recíproco y de sus pueblos, creando condiciones favorables que permitan promover y proteger la realización de inversiones por inversionistas de cada una de ellas, en el territorio de la otra, bajo estipulaciones ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 493 98

C-493-98 Sentencia C-493/98 CONVENIO INTERNACIONAL-Protección de los riesgos a la salud por la exposición al asbesto El Convenio tiene por objetivo esencial, "prescribir las medidas que habrán de adoptarse para prevenir y controlar los riesgos para la salud debidos a la exposición profesional al asbesto y para proteger a los trabajadores contra tales riesgos". Una vez prescritas las regulaciones que debe adoptar el Estado, dirigidas a prevenir y

proteger los efectos nocivos del asbesto en la salud de los trabajadores, el Convenio responsabiliza a los empleadores de la aplicación de tales medidas, pero de igual modo, también involucra a los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 492 98

C-492-98 Sentencia C-492/98 ACUERDO DE COMERCIO-Representación del Estado Colombiano El Estado colombiano estuvo legítimamente representado en la negociación y celebración del Acuerdo de Comercio celebrado entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Malasia, razón por la cual se ajusta a la Constitución en este aspecto. ACUERDO DE COMERCIO-Trámite en el Congreso El proyecto de Ley número 225/97 Senado y 340/97 Cámara, aprobatoria del Acuerdo de Comercio celebrado entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Malasia, cumple con lo dispuesto en los artículos 154, 157 y 160 del Estatuto Superior, dado ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 483 98

C-483-98 Sentencia C-483/98 INHABILIDADES-Finalidad La inaplazable necesidad de purificar los procesos de acceso a la función pública, ha dado lugar a la consagración de inhabilidades, entendidas como hechos o circunstancias antecedentes, predicables de quien aspira a un empleo, que, si se configuran en su caso en los términos de la respectiva norma, lo excluyen previamente y le impiden ser elegido o nombrado. Claro está, las inhabilidades deben ser contempladas en relación con el cargo del que se trata, según las peculiaridades de su ejercicio y el tipo de responsabilidades, atribuciones y competencias que asume el servidor público correspondiente. PERSONERO MUNICIPAL-Competencia ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 482 98

C-482-98 Sentencia C-482/98 NORMA DEROGADA-Efectos actuales La Corte no puede declararse inhibida para conocer sobre demandas relativas a normas derogadas, en los casos en los que esas normas siguen produciendo efectos en el tiempo. Esa es precisamente la situación que se presenta con el texto legal demandado. Si bien la norma ya ha sido

derogada, ella sigue regulando el reconocimiento de las pensiones de sobrevivientes en favor de los compañeros permanentes, en los casos en los que los fallecimientos han acaecido antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993. SUSTITUCION PENSIONAL-Concepto/SUSTITUCION PENSIONAL-Finalidad PRINCIPIO DE IGUALDAD-No discriminación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 481 98

C-481-98 Sentencia C-481/98 REGIMEN DISCIPLINARIO PARA DOCENTE-Derogado por Código Disciplinario Unico/DERECHO DISCIPLINARIO Y PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD-Aplicación para docentes/LEY-Aplicación en el tiempo El régimen disciplinario especial de los educadores oficiales fue derogado por el CDU, tal y como esta Corporación lo reconoció en la sentencia C-210 de 1997, en donde la Corte debía examinar el artículo 125 de la ley 115 de 1994, que consagraba como falta disciplinaria el acoso sexual, y se inhibió de conocer del cargo pues consideró que esa disposición estaba derogada, "por haber entrado a regir el Código Disciplinario Único, código que es aplicable al personal docente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 480 98

C-480-98 Sentencia C-480/98 PENSION DE SOBREVIVIENTES-Límite temporal/SENTENCIA INHIBITORIA POR NORMA DEROGADA/PENSION DE SOBREVIVIENTES-No extinción por nuevo matrimonio Es ilustrativo observar cómo en relación con el límite temporal del derecho para ser titular de la pensión de sobrevivientes, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 33 de 1973, derogó tal limitación. Entonces, se puede colegir que, por virtud de este último parágrafo, las cónyuges titulares de la referida pensión, que al momento de la expedición de la ley 33 de 1973, gozaban de la prestación social, les es modificado su derecho por la nueva ley, en forma vitalicia. En ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 479 98

C-479-98 Sentencia C-479/98 PENSION GRACIA-Destinatarios La pensión de gracia consagrada en el artículo 1o. de la ley 114 de 1913 perseguía un fin legítimo, pues pretendía corregir de algún modo la desigualdad existente entre los educadores de primaria del sector

oficial. Ahora bien: a raíz de la ampliación de la cobertura que en normas posteriores se hizo de la pensión de gracia contenida en el artículo 1o. de la ley 114 de 1913, materia de acusación, en favor de los maestros de secundaria, la situación que en principio hubiera podido considerarse discriminatoria quedó corregida. EMPLEADOS DEL SECTOR PUBLICO Y EMPLEADOS ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 478 98

C-478-98 Sentencia C-478/98 COSA JUZGADA RELATIVA-Puede ser implícita/SENTENCIA- Interpretación sistemática de parte resolutive PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA-Relación entre norma fiscal y norma de fomento/PRINCIPIO DE LA UNIDAD DE MATERIA-Interpretación extensiva/LEY DE FOMENTO Y LEY FISCAL-Diferencias En estricto rigor, es necesario distinguir entre una norma de fomento y una disposición fiscal. Así, la primera está destinada a estimular el desarrollo de determinados sectores productivos o sociales, en función de la dirección general de la economía que corresponde al Estado, y en virtud de la cual le corresponde, entre otras funciones, dar pleno empleo a los recursos humanos, y promover la productividad, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 477 98

C-477-98 Sentencia C-477/98 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA-Comandante supremo de las Fuerzas Armadas Es claro que los cargos de Comandante General de las Fuerzas Militares, Jefe del Estado Mayor Conjunto, Comandantes del Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y el Director General de la Policía Nacional, aun cuando forman parte de la jerarquía de las Fuerzas respectivas, son cargos respecto de los cuales el Presidente de la República se encuentra facultado para proveerlos, según su criterio, en ejercicio de la atribución que le asigna el artículo 189 numerales 13 y 3o., de la Constitución Nacional, pues ellos no ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 457 98

C-457-98 Sentencia C-457/98 ALCALDE-Carácter subjetivo de su periodo/CONTRALOR

MUNICIPAL-Carácter objetivo de su periodo/CARGO DE PERIODO-Criterios subjetivo y objetivo El contralor no es elegido por la ciudadanía sino por el concejo municipal, por lo cual no existen en su caso las razones que llevaron a la Corte a concluir que el período del alcalde es subjetivo. Los motivos que explican el período subjetivo de los alcaldes no se predicán entonces del contralor, por lo cual, en principio la naturaleza subjetiva del período de los alcaldes es compatible con el carácter objetivo del período de los contralores municipales. CONTRALOR DEPARTAMENTAL-Falta absoluta/CONCEJO MUNICIPAL-Elección ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 456 98

C-456-98 Sentencia C-456/98 DESVIACION DE PODER-Naturaleza El vicio de la desviación de poder en la expedición de un acto administrativo se presenta, cuando un órgano del Estado, actuando en ejercicio y dentro de los límites de su competencia, cumpliendo las formalidades de procedimiento y sin incurrir en violación de la ley, utiliza sus poderes o atribuciones con el propósito de buscar una finalidad contraria a los intereses públicos o sociales, en general, o los específicos y concretos, que el legislador buscó satisfacer al otorgar la respectiva competencia. CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD POR DESVIACION DE PODER-Requisitos para que proceda El ejercicio del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 448 98

C-448-98 {p} Sentencia C-448/98 CORTE CONSTITUCIONAL-Incompetencia/ESTATUTO DE BOGOTA La Corte carece de competencia para conocer sobre la constitucionalidad de las preceptivas que integran el texto normativo contenido en el Decreto 1421 de 1993, como así lo ha señalado en anteriores oportunidades, cuando los ciudadanos a través del ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad han intentado promoverla, declarándose inhibida para conocer de asuntos concernientes al citado decreto. Por consiguiente, la Sala se declarará inhibida para pronunciarse respecto de la constitucionalidad del artículo del decreto en referencia. DERECHO DE ACCESO A CARGOS DE ELECCION POPULAR-Limitaciones a concejales No hay derechos absolutos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 447 98

C-447-98 Sentencia C-447/98 AUTONOMIA DE ENTIDADES TERRITORIALES-Manejo de recursos El principio de autonomía territorial ha sido objeto de estudio por esta Corporación en múltiples fallos, y en ellos se ha reiterado la potestad del legislador para regular el ejercicio del poder público en esos territorios con la única condición de no afectar el reducto mínimo o núcleo esencial de la autonomía. En lo que atañe a la administración de los recursos por parte de las entidades territoriales, la Corte ha diferenciado los recursos que provienen de fuentes endógenas de financiación de los que provienen de fuentes exógenas. Los primeros los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 446 98

C-446-98 Sentencia C-446/98 FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA PARA CONTRATACION CON LA ADMINISTRACION La información de carácter académico y laboral no está sustraída al conocimiento público, con base en ella la persona se da a conocer en el ámbito social y se promociona en el mercado laboral, sin que su consignación en un sistema de información público amenace su derecho fundamental a la intimidad, mucho menos cuando ella ha sido voluntariamente suministrada por quien expresamente ha manifestado su interés de ofrecer sus servicios a la administración pública, que es lo que hace la persona natural cuando diligencia el formato ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 445 98

C-445-98 Sentencia C-445/98 PECULADO EN CODIGO PENAL Y PENAL MILITAR El delito de peculado se encuentra establecido en el código penal común y en el código penal militar dentro del capítulo referente a los delitos contra la administración pública, siendo de interés advertir que las específicas conductas que lo configuran y, en oportunidades también el tratamiento punitivo coinciden en los dos ordenamientos, a punto tal que el legislador utiliza la misma redacción. El código penal militar contiene, además, dos tipos de peculado que no aparecen en el código penal ordinario y que, por ende, constituyen variaciones adaptadas al contexto de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 444 98](#)

C-444-98 Sentencia C-444/98 SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS-Regulación jurídica En cuanto al aspecto referente al señalamiento de las condiciones jurídicas dentro de las cuales deben someterse los servicios públicos domiciliarios, constitucionalmente se ha establecido que su régimen jurídico constituye una materia que debe estar fijada en la ley, sea que ellos se presten por el Estado directamente, por comunidades organizadas o por particulares. En lo que respecta a los de naturaleza domiciliaria, los servicios públicos presentan una condición especial, en la medida en que deben determinarse previamente los aspectos específicos mínimos sujetos a esa regulación. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA-Delegación en comisiones de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 432 98](#)

C-432-98 CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD-Alcance La función de control constitucional, confiada a esta Corporación por el artículo 241 de la Carta, implica no sólo que ella fije el alcance y las consecuencias de los postulados, valores y mandatos constitucionales, sino que, respecto de cada una de las normas que examina, bien por la vía de la acción pública, ya por la automática de revisión, o por la que se plantea con motivo de objeciones presidenciales por inconstitucionalidad, o por los mecanismos de examen previo, exige que la Corte determine sin género de dudas el significado y sentido de lo dispuesto en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 431 98](#)

C-431-98 . Sentencia C-431/98 PERSONERO MUNICIPAL-Ejerce funciones de Ministerio Público La Constitución política sí faculta a los personeros para ejercer funciones de Ministerio Público, no obstante no haberlo consignado en forma expresa cuando se refirió a la estructura de dicho organismo, pues como se desprende del precepto antes citado, lo hizo en el acápite correspondiente a la organización general del Estado. La Corte analizó de manera particular el status de los personeros municipales dentro de la jerarquía institucional y reiteró que si bien dichos funcionarios no son delegados directos ni agentes de la Procuraduría General de la Nación, sí tienen ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 407 98

C-407-98 Sentencia C-407/98 OMISION LEGISLATIVA ABSOLUTA-Incompetencia de la Corte Constitucional/OMISION LEGISLATIVA RELATIVA-Competencia de la Corte Constitucional La Corte carece de competencia para conocer sobre demandas de inconstitucionalidad por omisión legislativa absoluta, pero que sí era competente para resolver sobre "las llamadas omisiones relativas o parciales, en las que el legislador actúa, pero lo hace imperfectamente". Al respecto es importante señalar que, actualmente, es aceptado de manera general que la Corte es competente para conocer sobre las omisiones legislativas relativas. RECURSO DE CASACION PENAL EXCEPCIONAL-Procedencia La intención del legislador extraordinario al introducir la figura de la casación excepcional o facultativa fue, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 406 98

C-406-98 NORMA DEROGADA-Carencia actual de objeto/SENTENCIA INHIBITORIA-Derogación de normas demandadas La Ley reguló íntegramente la materia, y por lo tanto, a la luz del artículo 3 de la Ley 153 de 1887, derogó la disposición demandada, que regulaba uno de los aspectos de esa preceptiva general. La Corte Constitucional halla que la norma en cuestión no está produciendo efectos, por lo cual carece de objeto una decisión de mérito. En consecuencia, habrá de declararse inhibida para fallar de fondo sobre la demanda instaurada. Referencia: Expediente D-1972 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 35 del Decreto 2158 de 1948 (Código de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 405 98

C-405-98 Sentencia C-405/98 CONCEJO MUNICIPAL-Naturaleza administrativa Si bien los concejos municipales están conformados por personas de la localidad, elegidas directamente por sus conciudadanos, constituyéndose por ello en sus voceros y agentes, y representando sus intereses y voluntad, ello no puede servir para pretender erigirlos como un "órgano legislativo de carácter local". Esto significa que los concejos carecen de ciertas potestades que son propias del Congreso, como órgano político de representación plural nacional que es.

Así, si bien los concejos ejercen una facultad reglamentaria y dictan normas generales válidas en el respectivo municipio, en sentido estricto carecen "de potestad legislativa porque ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 404 98

C-404-98 Sentencia C-404/98 LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Límites Los límites al libre desarrollo e la personalidad, "no sólo deben tener sustento constitucional, sino que, además, no pueden llegar a anular la posibilidad que tienen las personas de construir autónomamente su modelo de realización personal." Por tanto, cualquier decisión que afecte la esfera íntima del individuo, aquélla que sólo a él interesa, debe ser excluida de cualquier tipo de intervención arbitraria. En el evento analizado, observa la Corte que los límites de la esfera íntima dentro de la familia resultan más lábiles pues el comportamiento o la actitud de cualquiera de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 403 98

C-403-98 Sentencia C-403/98 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Ineptitud por no formular cargo La Corporación se declara inhibida, para fallar con relación con la norma cuestionada, por cuanto es claro que la demandante no elevó en realidad cargo alguno de inexequibilidad en contra del artículo 38 de la Ley 81 de 1993. Lo que pretende la ciudadana demandante, es una interpretación con autoridad por parte del juez de la Carta y no la exclusión de la misma disposición del ordenamiento jurídico, que es el objeto de la acción de constitucionalidad; por lo tanto, la jurisprudencia de esta Corporación denomina una petición de esta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 402 98

C-402-98 Sentencia C-402/98 REGALIAS-Naturaleza jurídica Esta Corporación ha calificado la naturaleza jurídica de las regalías como una contraprestación económica que recibe la Nación por la explotación de un recurso natural no renovable, que se extingue con el tiempo y que debe generar por ello beneficios sustitutos, los cuales pueden ser administrados

directamente por la Nación o a través de las empresas industriales o comerciales del Estado, titulares de los aportes donde se encuentren las minas. Por lo tanto, las regalías constituyen un beneficio económico para la Nación y los entes territoriales, como quiera que con tales ingresos fiscales se atienden ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 401 98

C-401-98 Sentencia C-401/98 EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS-Vinculación excepcional con la Administración Pública/VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS-No desconoce derechos de empleados de carrera administrativa La vinculación de servidores supernumerarios llamados a prestar servicios temporales en la Administración Pública, no desconoce los derechos de quienes se hallan inscritos en la carrera administrativa. En efecto, en cuanto la vinculación de personal supernumerario se lleva a cabo sólo cuando se presentan vacancias temporales por licencia o vacaciones y cuando existe necesidad de desarrollar actividades de carácter meramente transitorio, resulta evidente que no conlleva el desplazamiento ni la desvinculación del cargo de otros funcionarios de carrera. Las labores que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 400 98

C-400-98 Expediente L.A.T-108 Sentencia C-400/98 LEY APROBATORIA DE TRATADO INTERNACIONAL-Vicio subsanable/ORGANIZACION INTERNACIONAL Y DERECHO DE LOS TRATADOS La Corte consideró que no era válida una ley que aprobaba un tratado inexistente, ni que tampoco podía el Presidente sancionar una ley cuyo encabezamiento y parte resolutive no correspondían a los textos aprobados por las cámaras, por lo cual esta Corporación concluyó que existía un vicio de procedimiento en la sanción de la Ley 406 de octubre 24 de 1997, pero que éste era subsanable, por cuanto todo indicaba que hubo únicamente un problema de transcripción en el momento de la sanción ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 398 98

C-398-98 AUTOLIMITACION LEGISLATIVA EN MATERIA TRIBUTARIA-Inoperancia Es claro que los criterios jurisprudenciales citados, si bien se dictaron con ocasión de la demanda

presentada contra uno de los artículos de la ley 383 de 1997, son predicables de toda la ley que ahora se acusa, por cuanto, de un lado, reconocen de manera inequívoca la facultad constitucional del Gobierno y el Congreso para presentar y tramitar proyectos de ley de contenido tributario, sin exigencias adicionales a las contenidas en el propio Estatuto Superior y en las leyes orgánicas que lo reglamentan, relativas al ejercicio de la actividad legislativa, y del otro, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 397 98](#)

C-397-98 Sentencia C-397/98 CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION-Objetivos La Convención Interamericana contra la Corrupción, pretende, fundamentalmente, que los países signatarios adquieran y cumplan el compromiso de introducir y fortalecer en sus respectivos ordenamientos jurídicos, mecanismos para prevenir, contrarrestar y sancionar la corrupción, específicamente la que proviene de los agentes y funcionarios del Estado, con base en los cuales sea viable diseñar e implementar estrategias eficaces de cooperación y mutua colaboración entre los países partes, que, de una parte fortalezcan las instituciones políticas de los mismos, y de otra, eviten que se siga propagando dicho flagelo, que debilita la democracia y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 379 98](#)

C-379-98 {p} Sentencia C-379/98 Una disposición que ya no rige ni produce consecuencia alguna en el mundo del Derecho es apenas un dato histórico pero no un acto capaz de afectar o socavar la supremacía de la Constitución, por lo cual un eventual fallo de inexequibilidad resulta inane, a la vez que uno de exequibilidad -entendiendo este término como "ejecutabilidad"- podría llevar al equívoco de considerar restaurada la vigencia ya perdida de la norma. Tal ocurre con dos de los preceptos acusados en este proceso -los artículos 196 y 208 del Código Civil- que, como bien lo expone el interviniente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 378 98](#)

C-378-98 Sentencia C-378/98 A diferencia del sistema de prima media con prestación

definida, en el que los aportes de cada afiliado ingresan a un fondo común, en el régimen de ahorro individual con solidaridad, éstos se destinan a una cuenta individual de ahorro para cada afiliado. Así, el conjunto de cuentas individuales de ahorro, constituyen un patrimonio autónomo de propiedad de los afiliados, administrado por las entidades que se autoricen para tal efecto. A diferencia del régimen de solidaridad de prima media con prestación definida, donde se constituye un fondo común de naturaleza pública, administrado por el Instituto de Seguros ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 377 98

C-377-98 {p} TRATADO INTERNACIONAL-Ambito de aplicación/SERVIDOR PUBLICO-Limitaciones La Corte no encuentra ninguna objeción constitucional a esas definiciones pues, en general los servidores públicos gozan de los derechos constitucionales como toda persona, con las limitaciones derivadas del ejercicio de sus cargos. Por ello las exclusiones previstas por esos artículos armonizan con la Carta. Así, la propia Constitución limita los derechos laborales y políticos de los miembros de la Fuerza Pública, puesto que establece que ellos no gozan de la posibilidad de asociarse sindicalmente ni de participar en la política o ejercer el sufragio. Igualmente, la Carta establece limitaciones a sus derechos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 376 98

C-376-98 Sentencia C-376/98 LEY APROBATORIA DE TRATADO-Trámite El proyecto de ley aprobatoria de un tratado empieza su trámite en el Senado, teniendo en cuenta que el objeto del mismo hace alusión a las relaciones internacionales. El trámite subsiguiente, es el previsto para las leyes ordinarias, que consiste en: 1) Ser publicado oficialmente por el Congreso antes de darle curso en la comisión respectiva; 2) Surtir los correspondientes debates en las comisiones y plenarias de las Cámaras luego de que se hayan efectuado las ponencias respectivas y respetando en cada caso, el quórum previsto por la Constitución; 3) Observar los términos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 372 98

C-372-98 Sentencia C-372/98 JORNADA LABORAL EN CARGOS DE DIRECCION, DE CONFIANZA Y DE MANEJO Los cargos de dirección, de confianza y de manejo revisten una especial importancia en cualquier organización, resultando esenciales al cabal desarrollo de sus actividades, a la preservación de sus intereses fundamentales y a la realización concreta de sus fines. Por lo tanto, la consagración de estas actividades como una excepción a la regulación sobre jornada máxima legal de trabajo se inscribe dentro de la facultad que asiste al legislador para definir situaciones específicas en las que se justifique solicitarle al trabajador una disponibilidad diferente, toda vez ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 354 98

C-354-98 Sentencia C-354/98 PROCESO PRESUPUESTAL-Competencia La ley anual de presupuesto "no tiene una función normativa abstracta, sino un contenido concreto", y que su aprobación por el órgano legislativo no agota la totalidad de las operaciones referentes al presupuesto, pues las competencias relativas al proceso presupuestal se encuentran repartidas entre los distintos órganos que ejercen el poder público y, una vez aprobado el presupuesto por el Congreso, atañe al ejecutivo la responsabilidad de su ejecución. DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO-Naturaleza El decreto de liquidación del presupuesto no es, entonces, un acto de naturaleza legal, razón adicional para que no tenga idoneidad ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 353 98

C-353-98 Sentencia C-353/98 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Fallo inhibitorio por ineptitud sustantiva La argumentación en que funda el demandante los motivos de inconstitucionalidad de las normas acusadas no esta dirigida a confrontar directamente éstas con las disposiciones constitucionales que invoca, para de allí deducir su violación, sino a lanzar hipótesis o a suponer que la aplicación concreta de las normas impugnadas puede desconocer derechos constitucionales subjetivos de los estudiantes y funcionarios, como son los relativos a la libertad de aprendizaje, al trabajo, al conocimiento, a la educación y la cultura. El juicio de constitucionalidad de una norma requiere como condición irredimible la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 352 98

C-352-98 Sentencia C-352/98 ECOGAS-Ley creadora mantiene principio de unidad de materia/SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL-Creación En el texto de la ley se incorporaron materias ajenas a la creación y organización de ECOGAS. La idea rectora del legislador en el presente caso, no fue simplemente la de constituir una empresa que atendiera el manejo de un servicio público, sino la de organizar todo un sistema de regulación del transporte del gas natural, para lo cual la ley debía tener en cuenta, como lo hizo, tanto las fases de planeación y organización de dicho sistema como la coordinación y manejo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 351 98

C-351-98 Sentencia C-351/98 TRATADO INTERNACIONAL-Control de constitucionalidad El control de constitucionalidad que esta Corporación debe ejercer en esta materia, es posterior en cuanto se trata de una ley que ya ha sido sancionada por el Presidente de la República, una vez agotado el trámite correspondiente en el Congreso, pero es previo en cuanto el pronunciamiento de la Corte debe anteceder al perfeccionamiento del instrumento internacional, el cual no puede darse sin que exista el fallo de constitucionalidad correspondiente, que le permita al Jefe del Estado efectuar el canje de notas. Ningún proyecto será ley sin los siguientes requisitos: a) Haber ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 342 98

C-342-98 Sentencia C-342/98 COSA JUZGADA Referencia: Expediente D-1937 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 66 de la Ley 383 de 1997 Actor: José Duvan Jaramillo Ramírez Magistrado Ponente: Dr. JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO Sentencia aprobada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). I. ANTECEDENTES El ciudadano JOSE DUVAN JARAMILLO RAMIREZ, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 241, numeral 4, de la Constitución Política, ha presentado ante la Corte una demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 341 98

C-341-98 Sentencia C-341/98 EXENCION TRIBUTARIA-Facultad del Congreso para suprimirla o modificarla Si el Congreso es, por regla general y básica, la única autoridad que puede contemplar exenciones, también de la Constitución resulta su plena facultad para introducir ajustes o modificaciones a ellas y aun para suprimirlas, siempre que, atendiendo a elementales razones de seguridad jurídica, lo haga con efectos pro futuro. La decisión legislativa de modificar los términos en los cuales ha sido reconocida una exención tributaria, de tal manera que se reduzca su cobertura, ya en cuanto a los sujetos pasivos del impuesto, ora en lo referente a las ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 340 98

C-340-98 Sentencia C-340/98 SERVICIO MILITAR POR MENOR DE EDAD-Prohibición/VINCULACION VOLUNTARIA DE MENORES AL SERVICIO MILITAR-Prohibición de participación en zonas de guerra La Corte no encuentra vulnerado ni amenazado el derecho a la vida de los menores a quienes se refiere la norma acusada, toda vez que, por una parte, no resulta obligatoria para ellos la prestación del servicio militar -por el contrario, se prohíbe que tal obligación se les haga exigible antes de los dieciocho años- y, por otra, se estatuye que los menores reclutados, a partir del supuesto de su vinculación voluntaria, avalada por los padres, no puedan ser ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 339 98

C-339-98 Sentencia C-339/98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL SERVICIO MILITAR POR MENOR DE EDAD-Prohibición de participación en conflictos armados Los menores de edad, mayores de quince años y menores de dieciocho, pueden ser incorporados a prestar el servicio militar, pero no pueden destinarse a actividades relacionadas con los conflictos armados, tampoco pueden participar directamente en las hostilidades, ni ser expuestos a situaciones de peligro que atente contra sus vidas, pues la Constitución ordena su protección en todo momento y lugar, con carácter prevalente. Por tanto, las Fuerzas Armadas deben

evitar el reclutamiento de tales menores y preferir siempre el alistamiento de los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 338 98

C-338-98 Sentencia C-338/98 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES-Facultad legislativa para establecerlas dentro de criterios de razonabilidad y proporcionalidad La facultad constitucional asignada al legislador para establecer las causales de inhabilidad e incompatibilidad en el ejercicio de cargos públicos, ha de tener su norte en los criterios de razonabilidad y proporcionalidad que gobiernan la actividad legislativa para evitar que se contraríen los principios y derechos reconocidos por la Constitución Política a todos los habitantes del territorio nacional. INCOMPATIBILIDADES EN CARGOS Y EMPLEOS DE PROCURADURIA Y DEFENSORIA-Gestión en nombre propio y ajeno ante entidades públicas INCOMPATIBILIDADES EN CARGOS Y EMPLEOS DE PROCURADURIA Y DEFENSORIA-Ejercicio ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 320 98

C-320-98 {p} Sentencia C-320/98 RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONA JURIDICA Es evidente que las sanciones a ser aplicadas a las personas jurídicas serán aquéllas susceptibles de ser impuestas a este tipo de sujetos y siempre que ello lo reclame la defensa del interés protegido. En este sentido, la norma examinada se refiere a las sanciones pecuniarias, a la cancelación del registro mercantil, a la suspensión temporal o definitiva de la obra y al cierre temporal o definitivo del establecimiento o de sus instalaciones. Esta clase de sanciones - que recaen sobre el factor dinámico de la empresa, su patrimonio o su ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 319 98

C-319-98 Expediente D-1880 Sentencia C-319/98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-1916 Norma acusada: Artículo 236 de la Ley 100 de 1993. Demandante: Alejandro García Urdaneta. Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO Santa Fe de Bogotá, treinta (30) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La Corte Constitucional de la República de Colombia, integrada por Alfredo Beltrán Sierra, Antonio Barrera Carbonell, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, José

Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero y Fabio Morón Díaz. EN NOMBRE DEL PUEBLO Y Ha pronunciado la siguiente SENTENCIA I. ANTECEDENTES El ciudadano Alejandro García Urdaneta presenta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 318 98

C-318-98 Sentencia C-318/98 SERVICIO PUBLICO DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA-Caución en materia tributaria Si bien la disposición impugnada no establece un costo o precio por el servicio prestado si lo convierte, de alguna manera, en oneroso, en cuanto que sólo puede accederse al mismo previa la constitución de una caución que puede tener un alto valor económico. En estos términos resultaría intrascendente el hecho de que no se trate de un mecanismo de financiación del servicio público o que la prestación del mismo no constituya la causa de tal obligación, pues basta con constatar que para ejercer el derecho a una ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 317 98

C-317-98 Sentencia C-317/98 LEY ORGANICA DE PRESUPUESTO-Define el gasto social Corresponde a la ley orgánica de presupuesto definir las partidas que integran el componente de la ley de apropiaciones denominado "gasto público social". En efecto, esta nomenclatura resulta pertinente en las distintas fases de preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, de modo que "la ley orgánica respectiva", a la cual alude el artículo 350 de la C.P., no es otra distinta de aquella. La clasificación realizada por la ley orgánica, debe ser acatada en cada período fiscal por la ley anual de presupuesto. En ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 316 98

C-316-98 {p} Sentencia C-316/98 LEY APROBATORIA DE TRATADO INTERNACIONAL-Aspectos formales La Ley aprobatoria del Tratado se ajustó a las normas constitucionales. Debe tenerse en cuenta, que, según lo informa la Oficina Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Gobierno de Colombia no participó en el proceso de negociación del Convenio bajo estudio, por lo cual, de una parte, no hay lugar a que la Corte verifique el poder de

negociadores o firmantes del mismo y, por otra, de la presente revisión constitucional depende, la posibilidad de que el Presidente de la República manifieste la voluntad del Estado en obligarse por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 300 98

C-300-98 Sentencia C-300/98 ESCALAFON DOCENTE-Ascenso/PRINCIPIO DE IGUALDAD PARA DOCENTE-Equiparación entre título obtenido y elaboración de una obra Puede acceder al grado 14 tanto un profesional Licenciado en Educación como uno que no lo sea; y tanto uno que haya obtenido post-grado en Educación, o en otra especialidad, como quien carezca de él, siempre que acredite conocer una materia científica, pedagógica o técnica sobre la cual pueda enseñar. Que el legislador haya escogido la autoría de una obra como elemento para demostrar esa preparación, no desconoce los mandatos constitucionales. La opción de ascenso dentro del Escalafón está conferida por igual para ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 299 98

C-299-98 Sentencia C-299/98 CONTRATO DE TRABAJO-Respeto y lealtad mutuos El contrato de trabajo presupone, a más del cumplimiento recíproco de las obligaciones correspondientes al respeto mutuo entre el empleador y el trabajador y entre éste y los demás compañeros de trabajo, al igual que con los representantes del empleador con el fin de lograr que el desarrollo y ejecución de la relación contractual se realicen en forma pacífica y armónica, y primen en ella la confianza, la lealtad y la solidaridad. Tanto los trabajadores como los patronos deben observar siempre, en sus relaciones laborales, comportamientos en los que prime el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 298 98

C-298-98 Sentencia C-298/98 UNIDAD NORMATIVA-Procedencia La unidad normativa procede también cuando no es posible pronunciarse de fondo sobre un contenido normativo que ha sido demandado en debida forma por un ciudadano sin estudiar otros aspectos que le están íntimamente ligados y cuya regulación aparece prima facie de una dudosa

constitucionalidad. Ahora bien, en este caso, no es posible analizar la demanda del actor sin estudiar el alcance concreto de la expresión "se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella", puesto que el cargo central del actor ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 277 98](#)

C-277-98 Sentencia C-277/98 SENTENCIA ANTICIPADA-Procedencia La sentencia anticipada, contenida en el artículo 37 del Código de procedimiento penal, tal como quedó modificada por el artículo 3° de la ley 81 de 1993, norma que a su vez fue reproducido casi en su integridad por el artículo 11 de la ley 365 de 1997, tiene lugar, exclusivamente, a instancia del imputado, quien puede intentarla en dos momentos procesales: 1°- durante la etapa instructiva, a partir de la ejecutoria de la resolución que define la situación jurídica hasta antes de que se cierre la investigación; y 2°- en la etapa del juzgamiento, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 276 98](#)

C-276-98 Sentencia C-276/98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-1896 Acción de inconstitucionalidad contra el Decreto 1675 de 1997 Actor: Ariel Luna Luna. Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DIAZ. Santafé de Bogotá, D.C., junio tres (3) de mil novecientos noventa y ocho (1998) I. ANTECEDENTES El ciudadano Ariel Luna Luna, en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, presenta demanda contra el Decreto 1675 de junio 27 de 1997 "Por el cual se suprime el Instituto de Mercadeo Agropecuario IDEMA y se ordena su liquidación", por infringir los artículos 6, 150-7-10, 151 y 336 de la Carta Política. Cumplidos los trámites ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 275 98](#)

C-275-98 Sentencia C-275/98 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL-Naturaleza Las Corporaciones son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía. CORPORACION AUTONOMA REGIONAL-Recursos/CORPORACION

AUTONOMA REGIONAL-Régimen presupuestal Atendiendo a las distintas clases de recursos que tienen las Corporaciones, la Corte debe hacer la siguiente distinción, en aras de que no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades: en relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 274 98](#)

C-274-98 Sentencia C-274/98 AGENCIAS EN DERECHO-Prohibición respecto de personas de derecho público/CONDENA EN COSTAS-Personas de derecho público La prohibición que establece la norma demandada, no quebranta el artículo 90 de la Constitución, artículo cuya aplicación, en el caso del proceso, está en el artículo 72 del Código de Procedimiento Civil. El inciso demandado no exonera a las personas de derecho público mencionadas en él, de la condena en costas. Solamente prohíbe que se las condene al pago de las agencias en derecho, es decir, honorarios de los abogados, y al reembolso de impuestos de timbre. Por el contrario, sí pueden ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 273 98](#)

C-273-98 Sentencia C-273/98 IGUALDAD DE LAS PERSONAS ANTE LOS TRIBUNALES-Justificación de trato diferente Si bien el Legislador puede establecer consecuencias jurídicas diferentes a los sujetos procesales en un cierto momento procesal, esas diferencias de trato deben tener un sustento objetivo y razonable muy claro, ya que todas las personas son iguales ante la administración de justicia. DERECHO A LA PROTECCION DE LA FAMILIA/DEBER DEL ESTADO DE GARANTIZAR PROTECCION DE LA FAMILIA La búsqueda de la igualdad real y efectiva y el deber de protección a la familia contra toda forma de violencia explican que en el Estado social de derecho ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 272 98](#)

C-272-98 Sentencia C-272/98 ESTADO-Concepto En general la palabra Estado se emplea en la Carta para designar al conjunto de órganos que realizan las diversas funciones y servicios

estatales, ya sea en el orden nacional, o ya sea en los otros niveles territoriales. Por ende, cuando una disposición constitucional se refiere al Estado, y le impone un deber, o le confiere una atribución, debe entenderse prima facie que la norma constitucional habla genéricamente de las autoridades estatales de los distintos órdenes territoriales. Por ende, la competencia de regulación de los servicios públicos es genéricamente estatal, lo cual obviamente no significa que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 271 98

C-271-98 Sentencia C-271/98 ESTADO DE EMERGENCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA En razón a la naturaleza administrativa de la emergencia carcelaria y penitenciaria que se consagra en la norma acusada, ella no es, ni puede confundirse, con ninguno de los estados de excepción de que tratan los artículos 212, 213 y 215 de la Constitución, pues, la emergencia que puede decretar el Director General del Inpec, no implica un cambio del régimen constitucional, que altere las competencias y funciones de los distintos órganos del poder público, como sucede con los estados de excepción, en los que se rompe el equilibrio entre los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 270 98

C-270-98 Sentencia C-270/98 IDEMA-Naturaleza jurídica/IDEMA-Supresión y liquidación El IDEMA tenía hasta el momento de su supresión naturaleza jurídica de empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En tal condición, el Instituto no podía ser catalogado como un órgano, dependencia o entidad con autonomía constitucional. Las empresas industriales o comerciales del Estado, sin duda, no participan de este concepto de autonomía, por varias razones: En primer lugar, si, como tan claramente lo expresa la norma transcrita, es materia de ley la creación de las referidas empresas, resulta obvio que no gozan de una autonomía ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 269 98

C-269-98 Sentencia C-269/98 RECURSO DE REVISION-Procedencia contra sentencias La

improcedencia del recurso extraordinario de revisión en esta clase de procesos, donde el único factor determinante para negarla es la cuantía, es contraria a derecho. El factor cuantía, en este caso, no puede convertirse en patente de corso para el desconocimiento de principios, valores, derechos y garantías propios de orden constitucional colombiano, como la justicia, la igualdad y el acceso a una adecuada administración de justicia. Lo dicho hasta aquí, no significa que se esté dejando de lado la jurisprudencia reiterada de esta Corporación, sobre la facultad que tiene el legislador ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 268 98](#)

C-268-98 Sentencia C-268/98 CONVENCION CONTRA TORTURA Y TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES-Modificaciones/LEY APROBATORIA DE TRATADO-Exequibilidad Las modificaciones introducidas a la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, adoptada en Nueva York el 8 de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992), no desconocen el texto constitucional. Se trata de medidas de índole administrativa que, además, directamente no imponen cargas pecuniarias al erario. En relación con la ley aprobatoria, ésta tampoco desconoce precepto alguno de la Constitución, al limitarse a expresar la voluntad del legislativo en el sentido de que Colombia acepta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 257 98](#)

C-257-98 {p} Sentencia C-257/98 SANCION POR MORA EN LA CONSIGNACION DE VALORES RECAUDADOS La extemporánea consignación de los dineros públicos por parte del recaudador particular tiene entonces que ocasionarle intereses, en el monto que la ley determine, pues de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa a favor del incumplido, en la misma cantidad de la pérdida real sufrida por el erario. Y son moratorios tales intereses para resarcir al Estado no solamente la pérdida del poder adquisitivo de la moneda sino los perjuicios causados. Estos no requieren ser tasados en cada caso por el juez, ni por la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 256 98

C-256-98 Sentencia C-256/98 PROCESO LEGISLATIVO-Integrado por funciones del Congreso y del Gobierno Tratándose de las leyes, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de 1886 y en la actualmente vigente, el órgano legislativo es el llamado a producirlas siguiendo un procedimiento en el que, además de las labores encomendadas al Congreso, se le han atribuido al gobierno las funciones de presentar proyectos en ciertas materias, formular objeciones cuando sea del caso, sancionarlas y promulgarlas. A la luz de la Carta de 1886 y de la de 1991, no resulta válido, entonces, escindir las etapas que el Constituyente consagró ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 255 98

C-255-98 Sentencia C-255/98 PROCESO CONCORDATARIO-Constitucionalidad de embargo y secuestro Las normas acusadas no quebrantan los artículos 25 y 333 de la Constitución. En cuanto al artículo 333, es claro que el embargo y el secuestro de que tratan las normas demandadas, nada tienen que ver con la libertad de empresa. En el trámite del concordato, su finalidad es la conservación de los bienes que son la prenda general de los acreedores. Además, el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil, es aplicable al secuestro previsto en estas normas, por lo cual no puede afirmarse, en principio, que se impida el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 254 98

C-254-98 Sentencia C-254/98 FACULTADES EXTRAORDINARIAS-Delegación de facultad para suprimir o fusionar entidades La función que de conformidad con el ordinal 7° del artículo 150 superior compete al Congreso para suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, fue delegada por la norma en comento, en el presidente de la República. Sin embargo, esta delegación, además de ser pro tempore y precisa, fue condicionada o enmarcada por límites muy claros, ya que el presidente sólo podía suprimir o fusionar las entidades, órganos y dependencias que desarrollaran las mismas funciones que otros, o que fueran ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 252 98](#)

C-252-98 Sentencia C-252/98 TEORIA DE LA IMPREVISION-Incompetencia de la Corte Constitucional Es claro que el cambio de la situación económica existente al momento de contratar el mutuo, puede hacer que éste se torne más favorable para una de las partes. Así, un alza general, en las tasas de interés, aparentemente, perjudica al acreedor obligado a respetar el término, porque de no ser así podría colocar su dinero a un interés mayor; y una baja en las tasas de interés, en principio, perjudica al deudor que no puede pagar anticipadamente, consiguiendo otro crédito a un interés menor. Dentro de ciertos límites, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 251 98](#)

C-251-98 Sentencia C-251/98 LEY ESTATUTARIA-Cuándo se requiere Para definir si un cierto contenido normativo debe ser vaciado en ley estatutaria, es necesario establecer si mediante él se regula total o parcialmente una de las materias enunciadas en el artículo 152 de la Constitución. No es suficiente, para hacer exigible esta modalidad de legislación, que el precepto en cuestión haga referencia a uno de tales asuntos ni que guarde con esos temas relación indirecta. Se necesita que mediante él se establezcan las reglas aplicables, creando, así sea en parte, la estructura normativa básica sobre derechos y deberes fundamentales de las personas, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 234 98](#)

C-234-98 Sentencia C-234/98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-1909 Normas Demandadas: Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 30 (p) de la Ley 200 de 1995. Actor: Carlos Mario Serrano Isaza Y Otro. Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá, D.C., mayo veinte (20) de mil novecientos noventa y ocho (1998) I. ANTECEDENTES. Cumplidos los trámites constitucionales y legales propios del proceso a que da lugar la acción pública de inconstitucionalidad, procede la Corte a proferir la sentencia correspondiente en relación con la demanda presentada por los ciudadanos Carlos Mario Isaza Serrano y Carlos Alberto Paz Lamir, contra el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 233 98](#)

C-233-98 Sentencia C-233/98 PRESTACIONES SOCIALES DE EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES-Facultad del legislador para establecerlas El Presidente de la República estaba facultado expresamente por el legislador ordinario para "fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos nacionales, así como el régimen de prestaciones sociales". Siendo nacionales los empleos a los que se refiere la norma atacada y consagrando ésta el régimen aplicable a sus cesantías, esto es, a una de las prestaciones sociales que les corresponden, no hubo exceso en el uso de las facultades extraordinarias. La norma acusada es constitucional desde los aludidos puntos de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 232 98](#)

C-232-98 Sentencia C-232/98 AUTONOMIA TRIBUTARIA DE MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO Corresponde al legislador fijar las reglas fundamentales a las que están sujetas las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales cuando establecen tributos, lo cual significa que según el ordenamiento superior, a aquél le compete señalar las actividades y materias que pueden ser gravadas, así como los procedimientos de orden fiscal y tributario, sin que sea válido sostener que cuando así actúa, esté desconociendo o cercenando la autonomía que constitucionalmente se le confiere a las entidades territoriales. El legislador está autorizado constitucionalmente para intervenir en los asuntos locales, a fin ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 231 98](#)

C-231-98 Sentencia C-231/98 ACCION SANCIONATORIA EN EL PROCESO DE CONTROL DEL REGIMEN CAMBIARIO-Término de prescripción El término de prescripción corre, en el evento que la disposición contempla, para las autoridades cambiarias, no para las aduaneras, pues no se trata de definir si en este último campo hubo o no infracción. Lo que, en el supuesto normativo, se notifica a la persona es el acto que ya ha definido lo relativo a la declaración del valor aduanero de los bienes introducidos al territorio nacional y su liquidación oficial. De lo cual se deduce que el término de prescripción, en lo referente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 230 98

C-230-98 Sentencia C-230/98 DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Redefinición del concepto La seguridad social está concebida desde el punto de vista constitucional de la siguiente manera: 1.) no es per se un derecho fundamental, pero puede llegar a serlo por conexidad, una vez se compruebe su íntima relación con derechos que si tienen ese carácter, y en la medida en que con su desconocimiento se derive la amenaza o vulneración para los mismos, como puede ocurrir con los derechos a la vida, la dignidad humana, al trabajo, la integridad personal, entre otros, y 2.) por regulación expresa superior, el derecho a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 229 98

C-229-98 Sentencia C-229/98 NORMA ACUSADA-Vigencia sectorial para pensionados de Telecom Si bien la norma acusada perdió su vigencia general, pues ya no se aplica a todos los pensionados, sin embargo sigue produciendo efectos, pues conserva una vigencia sectorial para determinados trabajadores, como los pensionados de ECOPETROL, pues explícitamente la Ley 100 de 1993 excluyó de sus mandatos a estas personas. CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD ABSTRACTO-Improcedencia para corregir aplicación de una disposición inconstitucional Si la situación existiera y fuera discriminatoria, no corresponde a la Corte Constitucional corregirla cuando realiza el examen de inconstitucionalidad de una norma legal ya que, en estos casos, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 228 98

C-228-98 Sentencia C-228/98 De conformidad con el artículo 150 del Estatuto Supremo, el legislador goza de autonomía para determinar cuáles normas deben ser retiradas del ordenamiento positivo y cuáles deben permanecer. Por esta razón, la norma impugnada no viola la Constitución, pues simplemente se limita a señalar la derogación parcial de una ley. CORTE CONSTITUCIONAL-No le corresponde determinar vigencia de normas/NORMA DEROGADA-Pronunciamiento de fondo/NORMA DEROGADA-No recobra vigencia por la mención A la Corte Constitucional no le corresponde determinar si un precepto legal se

encuentra vigente, salvo en aquellos casos en que sea éste el artículo demandado, pues el pronunciamiento en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 227 98

C-227-98 Expediente No. L.A.T.- 114 Sentencia C-227/98 LEY APROBATORIA DE TRATADO INTERNACIONAL-Trámite legislativo No existe para la Corte Constitucional reparo alguno en cuanto al trámite legislativo de la Ley 421 de 1998, toda vez que cumplió con los requisitos exigidos por el ordenamiento constitucional y legal, razón por la cual éste se encuentra ajustado en los aspectos formales a los preceptos constitucionales. CONVENIO INTERNACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS Y TITULOS DE EDUCACION SUPERIOR El Convenio se inspira en el fortalecimiento de las relaciones existentes entre estos dos países en lo atinente a la educación, a la cooperación y al intercambio ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 226 98

C-226-98 Sentencia C-226/98 TRATADO SOBRE TRASLADO DE CONDENADOS CON COSTA RICA PARA EJECUCION DE SENTENCIAS PENALES-Cooperación judicial/REPATRIACION DE PRESOS El tratado busca conciliar sus objetivos de reconciliación con la preservación de la función punitiva de parte de los Estados trasladantes, por lo cual, en principio, la persona condenada debe cumplir en el Estado receptor con la pena que le fue impuesta por el Estado trasladante. Sin embargo, se posibilita la concesión de ciertos beneficios penales que entrañan una reducción de la pena, por razones tales como la buena conducta, trabajo o estudio, siempre y cuando se cuente con la aceptación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 202 98

C-202-98 Sentencia C-202/98 CARRERA ADMINISTRATIVA PARA EMPLEADOS DE LA SALUD Sin que sea preciso obviar las diferencias que se han establecido entre los empleos que deben ser de carrera y los que están exceptuados de esa regla general, cabe afirmar, en contra de lo que cree el demandante, que la protección debida al trabajo y la exigencia de las obligaciones anejas a la función pública permiten la aplicación de unos mismos principios al

conjunto de servidores estatales, no siendo válido sostener que esos principios cobijan tan sólo a un sector de estos servidores o que son distintos como distintas son ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 201 98

C-201-98 Sentencia C-201/98 PRESUPUESTO-Concepto El presupuesto, ha dicho esta Corporación, "...es un mecanismo de racionalización de la actividad estatal, y en esa medida cumple funciones redistributivas, de política económica, planificación y desarrollo, todo lo cual explica que la Carta ordene que el presupuesto refleje y se encuentre sujeto al plan de desarrollo. Pero el presupuesto es igualmente un instrumento de gobierno y de control en las sociedades democráticas, ya que es una expresión de la separación de poderes y una natural consecuencia del sometimiento del gobierno a la ley, por lo cual, en materia de gastos, el Congreso debe autorizar ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 200 98

C-200-98 Sentencia C-200/98 CONTRATO DE CONCESION DE ESPACIOS DE TELEVISION-Terminación unilateral del concesionario no vulnera interés general Cuando se trata del contrato de concesión de espacios de televisión, el interés general no se identifica con un interés patrimonial de la CNTV, ni esta agencia estatal es la llamada a definirlo. En esta materia, el interés general concuerda con el que tiene cualquier usuario del servicio público en su prestación eficiente, objetivo que la CNTV debe hacer prevalecer sobre los intereses particulares de los concesionarios y, también, sobre cualquier interés atribuible a la Comisión, que se aparte de lo previsto en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 199 98

C-199-98 Sentencia C-199/98 RETENCION ADMINISTRATIVA-Finalidad sancionadora La norma demandada atribuye a una autoridad administrativa la función de ordenar la privación de la libertad, sin previo mandamiento judicial, en aquellos casos en que se irrespete, amenace o provoque a los funcionarios uniformados de la Policía, en desarrollo de sus funciones, lo cual resulta atentatorio de la libertad personal y del mandato constitucional que prohíbe la

detención sin orden judicial. Por dicha razón, dicha norma será declarada inexecutable. Lo anterior, no obsta para que el servidor público uniformado de la policía, sujeto de la agresión pueda acudir ante la autoridad competente para ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 198 98

C-198-98 Sentencia C-198/98 DISTRITO CAPITAL-Régimen especial no implica que legislador no pueda modificar prestación de servicios públicos/LIBERTAD DE CONFIGURACION DEL LEGISLADOR En modo alguno, el régimen especial del Distrito Capital, es óbice para que el Legislador, como titular de una reserva normativa expresa, pueda modificar, en sentido general, la ley por medio de la cual se estableció el régimen de los servicios públicos domiciliarios. La materia de la ley demandada - servicios públicos -, es ajena a las particularidades que sirven de sustento al régimen especial del Distrito Capital. En este punto no se justifica constitucionalmente un régimen separado para ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 197 98

C-197-98 {p} Sentencia C-197/98 INICIATIVA LEGISLATIVA PARA GASTO PUBLICO A la luz de las actuales normas constitucionales, los congresistas gozan de facultad suficiente para presentar proyectos de ley que supongan gasto público, en el entendido de que la etapa de expedición de la ley que ordena el gasto no se confunde con la de aprobación del presupuesto anual de rentas y ley de apropiaciones. Este último sí debe tener origen en el Gobierno y ser presentado al Congreso dentro de los primeros días de cada legislatura. Y el gasto previamente ordenado, para poderse ejecutar, requiere ser incluido en el respectivo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 196 98

C-196-98 Sentencia C-196/98 REGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL DE EMPLEADOS DEL CONGRESO-No se puede consagrar en reglamento del Congreso No es propio de la ley orgánica que contiene el reglamento del Congreso fijar régimen salarial alguno. El tema salarial y prestacional es ajeno a esa materia, específicamente delimitada por la Constitución y, por lo tanto, las disposiciones que lo consagren deben plasmarse, no en el reglamento del

Congreso sino en leyes generales que tracen las pautas a las que deba someterse el Ejecutivo con tal fin. LEY MARCO-Directrices para el gobierno Mediante la ley marco se establecen apenas las directrices, posteriormente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 194 98

C-194-98 Sentencia C-194/98 SANCION ADMINISTRATIVA POR CONTRABANDO-Competencia para aplicarla/SANCION ADMINISTRATIVA-Procedimiento administrativo En relación con la determinación e imposición de la sanción administrativa, que corresponde a la multa, y a otras consecuencias de ese orden, su competencia radica exclusivamente en cabeza de los funcionarios de la DIAN. La imposición de las multas, la aprehensión o el decomiso de las mercancías corresponden a un procedimiento administrativo, que por disposición del legislador, lo cual en ningún momento implica inmiscuirse en el proceso penal. SANCION PENAL POR CONTRABANDO-Competencia para aplicarla Por el contrario, cuando de dicha conducta se deriva la comisión del delito de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 193 98

C-193-98 Sentencia C-193/98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL ACCION DE CUMPLIMIENTO-Finalidad La finalidad de la acción de cumplimiento es buscar un mecanismo o instrumento procesal idóneo para asegurar la realización material de las leyes y actos administrativos. De este modo se logra la vigencia y el respeto del ordenamiento jurídico, en cuanto la ejecución de las leyes y actos administrativos, permite realizar los diferentes cometidos estatales confiados a las autoridades, y proteger y hacer efectivos los derechos de las personas. ACCION DE CUMPLIMIENTO-Mecanismo idóneo para el cumplimiento de ley material y actos administrativos Cuando se trata de asegurar el efectivo cumplimiento de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 192 98

C-192-98 Sentencia C-192/98 PATRIMONIO DE FAMILIA-Levantamiento judicial para hacer posible expropiación No debe haber conflicto insalvable por cuya existencia haya de sacrificarse uno de los dos derechos -el de la familia a la garantía de su vivienda y el del

Estado a la realización de los programas de utilidad pública- pues ambos son, por igual, asuntos de interés social y tienen, a la luz de los postulados constitucionales, carácter preeminente. De allí que, no siendo inconstitucional la norma de la ley que busca alcanzar los fines de beneficio común mediante los procesos de expropiación, permitiendo levantar el gravamen de patrimonio ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 191 98

C-191-98 Sentencia C-191/98 BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD El bloque de constitucionalidad, estaría compuesto por todas aquellas normas, de diversa jerarquía, que sirven como parámetro para llevar a cabo el control de constitucionalidad de la legislación. Conforme a esta acepción, el bloque de constitucionalidad estaría conformado no sólo por el articulado de la Constitución sino, entre otros, por los tratados internacionales de que trata el artículo 93 de la Carta, por las leyes orgánicas y, en algunas ocasiones, por las leyes estatutarias. BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD-Tratados internacionales no forman parte Los tratados internacionales, por el sólo hecho de serlo, no forman parte del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 190 98

C-190-98 Sentencia C-190/98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expedientes D-1867, D-1871 y D-1873 Actores: Aurelio Alonso Echeverry Velez, Jorge Enrique Pradilla Ardila, Sergio Alejandro Rueda, Julian Murcia Ardila, Jorge Palacio Zuñiga. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 61 de la Ley 383 de 1997 “por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando”. Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ La Sala Plena de la Corte Constitucional, integrada por su Presidente Vladimiro Naranjo Mesa y por los Magistrados Antonio Barrera Carbonell, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 189 98

C-189-98 Sentencia C-189/98 PRINCIPIO DE SEPARACION DE PODERES/AUTONOMIA DE

CONTRALORIAS La consagración de ramas del poder y de órganos autónomos se lleva a cabo "con el propósito no sólo de buscar mayor eficiencia en el logro de los fines que le son propios, sino también, para que esas competencias así determinadas, en sus límites, se constituyeran en controles automáticos de las distintas ramas entre sí, y, para, según la afirmación clásica, defender la libertad del individuo y de la persona humana". En tal contexto, la Carta otorga no sólo autonomía orgánica sino también unas funciones propias y específicas a las ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 188 98

C-188-98 Sentencia C-188/98 CONTRIBUYENTE-Autonomía del legislador para definirlos/EXENCION-Autonomía del legislador para establecerlas El legislador goza de autonomía para fijar el núcleo de contribuyentes favorecidos con la exención y no vulnera la Constitución por el sólo hecho de plasmarla, ya que es la propia Carta la que, de manera expresa, prevé la figura. Desde luego, las exenciones implican que quienes encajan en los supuestos normativos que las conceden se sustraen, por voluntad del legislador, de la obligación tributaria, que en cambio cobija a todos los demás sujetos pasivos de los gravámenes en cuestión. Sin embargo, la norma que consagre una exención ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 187 98

C-187-98 Sentencia C-187/98 INHABILIDAD-Pena accesoria La sanción consistente en la inhabilitación mencionada, constituye una pena accesoria, que es consecuencia de la responsabilidad deducida dentro del correspondiente proceso penal o disciplinario, y que comporta naturalmente la imposición de una pena principal. Y juzgada la conducta penal o disciplinaria y, establecida por consiguiente la correspondiente responsabilidad, se ha asegurado dentro de la respectiva actuación procesal el derecho al debido proceso, que cobija tanto a la imposición de la pena principal como la de la accesoria. INHABILIDAD PARA EJERCER FUNCIONES PUBLICAS-Sanción accesoria no puede exceder a la principal El investigador de la falta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 186 98

C-186-98 Sentencia C-186/98 COMPETENCIA DE TUTELA-Alcance de la palabra jueces El término "jueces", contenido en varias disposiciones del ordenamiento Superior, es genérico y, por tanto, comprensivo de todas las autoridades jurisdiccionales. Incluye tanto al individuo como al organismo o corporación que ha sido designado para conocer, instruir y fallar una causa, sin distinción de grado o jerarquía. Por ello, cuando el artículo 86 de la Constitución dispone que los "jueces", en todo momento y lugar están llamados a conocer de la acción de tutela, resulta lógico entender que tal competencia se entienda referida a todas las autoridades públicas, unipersonales y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 185 98

C-185-98 Sentencia C-185/98 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS-Entidad titular No obstante la profusión de normas que modificaron este impuesto, originado en la ley 1a. de 1967, lo cierto es que no ha perdido su naturaleza de gravamen nacional, y tampoco ha sido cedido a las entidades territoriales. Como se observa del análisis de las normas que regulan este impuesto, existen dos impuestos a los espectáculos públicos: uno creado por la ley 12 de 1932, y normas que lo modificaron, que pertenece a las entidades territoriales, por cesión expresa que la Nación hizo de él, y, otro, que se originó en la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 184 98

C-184-98 Sentencia C-184/98 COLONIAS AGRICOLAS-Constitucionalidad No existe razón que haga pensar que las normas en los apartes acusados violan el ordenamiento constitucional estableciendo tratos preferenciales o penas ilegales entre los condenados; bien porque de lo que tratan las normas comentadas es de un lugar de reclusión -y no de una sanción-, instituido para procurar los loables fines de prevención, corrección y resocialización de ciertas personas de acuerdo con sus capacidades o condiciones; bien porque en todos los casos, la internación en las colonias también debe ser el resultado de un proceso en que tienen que aplicarse los principios de legalidad, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 183 98

C-183-98 Sentencia C-183/98 SOCIEDAD FIDUCIARIA-Comisiones gravadas con IVA/SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA-Comisiones exentas de IVA/SENTENCIA INTEGRADORA En el presente caso, el texto acusado de los numerales 3° y 11 del artículo 476 del Estatuto Tributario no es per se inconstitucional y, por lo tanto, no sería razonable retirarlo del ordenamiento jurídico. La inconstitucionalidad que la Corte ha encontrado en el asunto sub-examine reside, más bien, en la violación grave e ilegítima de la libre competencia por virtud de un trato diferenciado entre las sociedades fiduciarias y las sociedades comisionistas de bolsa, el cual se produce en razón de la no extensión ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 177 98

C-177-98 Sentencia C-177/98 PENSION DE VEJEZ-Definición La pensión de vejez se ha definido por la jurisprudencia constitucional como un "salario diferido del trabajador, fruto de su ahorro forzoso durante toda una vida de trabajo". Por lo tanto, "el pago de una pensión no es una dádiva súbita de la Nación, sino el simple reintegro que del ahorro constante durante largos años, es debido al trabajador". Esto muestra que la pensión es un derecho constitucional de amplia configuración legal, pues corresponde a la ley definir los requisitos para acceder a la misma. Además, se trata de un derecho que no es ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 160 98

C-160-98 Sentencia C-160/98 INFRACCION TRIBUTARIA-Alcance El término "infracción tributaria" encierra tanto el desconocimiento de normas que regulan el deber de tributar (obligaciones tributarias sustanciales), como el de todas aquellas que si bien no desarrollan directamente este deber, sí señalan cargas que facilitan la función fiscal de la administración (obligaciones tributarias formales). Son obligaciones accesorias o secundarias a la de carácter sustancial, y pueden consistir en obligaciones de dar, hacer o no hacer. OBLIGACION TRIBUTARIA ACCESORIA Una obligación accesoria, es la que contempla la norma parcialmente acusada, en relación con las informaciones y pruebas que deben presentar determinadas personas, contribuyentes o ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 159 98

C-159-98 Sentencia C-159/98 AUXILIOS O DONACIONES-Alcance de la prohibición La Constitución no prohíbe, como medida infranqueable, que el Estado pueda transferir recursos públicos a favor de los particulares u organismos mixtos conformados con aportes públicos y privados, si la transferencia está legitimada en la necesidad de desarrollar y aplicar principios o derechos constitucionales establecidos. De este modo se logra una coherencia entre la prohibición de los auxilios y donaciones y los imperativos constitucionales relativos a la atención de los deberes sociales a cargo de las autoridades, y al cumplimiento de las finalidades constitucionales propias del Estado Social de Derecho. FONDOS ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 158 98

C-158-98 ACCION DE CUMPLIMIENTO-Finalidad Lo que se persigue con la acción de cumplimiento, no es otra cosa que la verificación real del querer del legislador. Pretende que lo que la voluntad popular estimó como justo o conveniente, se lleve a cabo, se realice externamente. Por ello se concibe como un mecanismo para hacer efectiva la ley y también los actos administrativos, en cuanto éstos son desarrollo y concreción de aquella. ACCION DE CUMPLIMIENTO-Titularidad de servidores públicos Para la Corte Constitucional resulta claro que los servidores públicos tienen un legítimo interés en el cumplimiento de la ley, interés que los faculta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 157 98

C-157-98 Sentencia C-157/98 ESTADO SOCIAL DE DERECHO-Eficacia de las leyes y los actos administrativos es un deber social del Estado Los derechos y garantías proclamados en la Constitución tienen la virtualidad de reconocer al individuo y a diferentes grupos sociales el poder efectivo de demandar y obtener del Estado la realización de ciertas prestaciones, las cuales se tornan en deberes sociales de aquel, e incluso configuran verdaderos derechos que tutelan bienes e intereses públicos, y aún subjetivos, como son la exigencia del cumplimiento y ejecución de las leyes y de los actos administrativos. ACCION DE CUMPLIMIENTO-Objeto y finalidad El objeto ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 156 98

C-156-98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-1854 Acción pública de inconstitucionalidad en contra de los artículos 6 (parcial), 10 (parcial), 24 (parcial), 29, 32 (parcial) y 36 de la ley 352 de 1997 “por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”. Actor: Publio Cesar Meza Hernández Magistrado Ponente: Dr. FABIO MORON DIAZ Santafé de Bogotá D.C., abril veintiocho (28) de mil novecientos noventa y ocho (1998). I. ANTECEDENTES El ciudadano PUBLIO CESAR MEZA HERNANDEZ, en ejercicio de la acción pública de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 155 98

C-155-98 Sentencia C-155/98 PROYECTO DE LEY-Debates Respecto de la inconstitucionalidad de una ley, originada por desconocimiento de las normas de trámite señaladas por el Reglamento del Congreso -Ley 5a de 1992-, y, concretamente, en relación con el debate parlamentario, la jurisprudencia constitucional ha decantado una posición según la cual el concepto "debate" reviste una gran importancia dentro del trámite de las leyes. El debate no puede confundirse con la votación, que no es otra cosa que la culminación de aquel. Implica, consubstancialmente, que se dé una discusión, que haya la exposición de ideas, criterios y conceptos diversos. Corresponde al presidente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 148 98

C-148-98 Sentencia C-148/98 DOSIMETRIA PENAL-Actualización de cuantía CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACION DE LA PENA Sobre las condiciones adicionales para la concesión de la atenuante, la Corte encuentra, en primer término, que es razonable no conceder el beneficio de atenuación a una persona que ya haya incurrido en una conducta punible anterior, pues la norma pretende desestimular la reincidencia de conductas criminales. Tampoco se establece un trato discriminatorio injustificado, pues claramente se señala que quien cometa este tipo de conductas, por primera vez, tiene derecho a recibir un trato favorable. En segundo

término, el legislador estimó que solamente podrá acceder a la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 147 98

C-147-98 Sentencia C-147/98 INHABILIDADES PARA CONTRALOR DEPARTAMENTAL-Desempeño de cargo distrital o municipal/INHABILIDADES PARA CONTRALOR-No se aplica a docentes Si es legítimo que se inhabilite para ser contralor departamental a quienes se desempeñaron en el año anterior como servidores públicos distritales o municipales, con mayor razón se debe concluir que es válido que quienes hayan ocupado, en ese mismo lapso, cargos públicos en el orden departamental, no puedan ser contralores departamentales por la injerencia que pueden tener en la elección y por la posibilidad de terminar controlando sus propias actuaciones precedentes. Igualmente, la excepción establecida por la norma, según la cual ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 146 98

C-146-98 Sentencia C-146/98 JURISDICCION CONSTITUCIONAL-Objeto La jurisdicción constitucional no puede actuar por fuera de los límites que la misma Constitución señala, y que no son otros que los indicados en el artículo 241 superior, según el cual a la Corte se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución, en los estrictos y precisos términos que este mismo artículo indica. Se trata entonces de garantizar la prevalencia de las normas y principios de rango constitucional como aquellos de mayor jerarquía dentro del ordenamiento jurídico. Cualquier otro objeto es ajeno al juicio de constitucionalidad, por lo cual ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 145 98

C-145-98 Sentencia C-145/98 JUICIOS POR JURADO-Inconstitucionalidad/JUSTICIA PENAL MILITAR-Inconstitucionalidad de funciones asignadas a los vocales En la práctica, el efecto de la regulación actual de la actuación de los vocales o jurados es que su albedrío se impone sobre las normas jurídicas existentes. Este resultado es inaceptable desde el punto de vista de una Constitución que le concede un lugar privilegiado a los derechos fundamentales y, al

mismo tiempo, establece directamente el sistema de fuentes al cual deben sujetarse los jueces. La Corte cree necesario reiterar que, como lo dispone el artículo 1º del Acto Legislativo 02 de 1995, las Cortes ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 141 98

C-141-98 Sentencia C-141/98 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE PARTES Y APODERADOS-Imposición de sanciones No es exacto decir que las sanciones previstas en los artículos 72 y 73 se impongan de plano. Por el contrario: ellas se imponen al final del proceso o del incidente, en la sentencia o en el auto que pone fin al uno o al otro. Quien recibe la sanción (parte o apoderado) ha intervenido en el proceso, ha tenido la oportunidad de aducir pruebas y de controvertir las presentadas por la parte. Ha tenido a su disposición todos los medios de defensa establecidos en el proceso. Tampoco es ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 140 98

C-140-98 Sentencia C-140/98 ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL-Determinación de estructura/ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL-Modificación de estructura ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL-Corresponde al Congreso facultad de supresión o fusión La facultad de suprimir o fusionar dependencias de entidades del orden nacional es una atribución privativa del Congreso de la República, que bien podía delegar en forma transitoria al Presidente de la República mediante la concesión de facultades extraordinarias. PROYECTO DE LEY-Solicitud de reabrir debate no requiere aprobación por mayoría absoluta La solicitud de reabrir el debate de un artículo no requiere de su aprobación por mayoría absoluta, pues se trata de una determinación distinta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 130 98

C-130-98 Sentencia C-130/98 LEY DE OPCION-Naturaleza Dentro de las reglas que puede establecer el legislador respecto de cualquier materia se encuentra la previsión de opciones o alternativas, cada una de las cuales comporta a su vez, unas ciertas consecuencias jurídicas. La norma en tales casos otorga a sus destinatarios la facultad de seleccionar

voluntariamente entre las distintas alternativas, asumiendo, obviamente, la totalidad de los efectos jurídicos predeterminados por el propio legislador para la posibilidad escogida. Esta modalidad legislativa no significa otra cosa, en principio, que el reconocimiento de la libertad de la persona, la cual , mientras opte espontáneamente, sin ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 129 98

C-129-98 Sentencia C-129/98 REGIMEN PRESTACIONAL-Opciones/LEGISLADOR-Competencia para estructurar regímenes prestacionales diferentes/PRIMA ESPECIAL No se opone a la Carta que, a quienes están cobijados por determinado régimen laboral o prestacional, se les otorgue la opción de acogerse a un régimen distinto, siempre que puedan hacerlo con el debido conocimiento de causa y en condiciones de plena libertad. El legislador puede disponer -y es lógico que lo haga- que quien, haciendo uso de su opción, se acoge a un régimen prestacional distinto de aquél que por regla general le correspondería, se someta de manera total a las consecuencias de su selección y que, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 128 98

C-128-98 Sentencia C-128/98 REGALIAS-Propiedad estatal/FONDO NACIONAL DE REGALIAS El Estado es la entidad constitucional titular del derecho a las regalías por la explotación de recursos naturales no renovables y beneficiaria del pago de las mismas derivadas de aquellas y que las regalías así obtenidas son parte del patrimonio del Estado como único propietario del subsuelo. El constituyente dió plenos poderes al legislador para regular el régimen de las regalías, no como derechos adquiridos, ni como bienes o rentas de las entidades territoriales, sino como derechos de participación económica en una actividad que se refiere a bienes de propiedad del Estado, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 127 98

C-127-98 Sentencia C-127/98 La Corte considera que la exclusión en los procesos de expropiación es inconstitucional, por violar el artículo 238 de la Constitución, por las siguientes razones: la suspensión provisional de un acto administrativo, es una garantía

esencial para el ciudadano frente a una decisión ostensiblemente violatoria de normas superiores. Es la manera más expedita para impedir que los efectos de una decisión administrativa, violatoria de normas superiores, continúe produciendo consecuencias, que sólo cesarían cuando se produjera la sentencia respectiva. Asunto que puede tardar muchos meses, e incluso años. Esta figura de la suspensión provisional, también resulta beneficiosa para ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 126 98

C-126-98 Sentencia C-126/98 FACULTADES EXTRAORDINARIAS-Distinción entre precisión y generalidad/CODIGO DE RECURSOS NATURALES-Expedición CODIGO DE RECURSOS NATURALES-Ausencia de extralimitación en ejercicio de facultades Durante la vigencia de la Constitución anterior, se podían conceder facultades extraordinarias para modificar las normas de los códigos, pues no existía la prohibición constitucional de expedir códigos con base en esa competencia extraordinaria, y entre los códigos y las leyes no existe ninguna relación jerárquica. CODIGO-Modificación en Constitución Política anterior por facultades extraordinarias Durante el anterior régimen constitucional, el Gobierno podía, por medio de facultades extraordinarias, modificar disposiciones de un código, por lo cual, si las facultades ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 115 98

C-115-98 Expediente D-1785 Sentencia C-115/98 CADUCIDAD-Alcance/CADUCIDAD DE LA ACCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA-Límite para reclamar determinado derecho La caducidad es la extinción del derecho a la acción por cualquier causa, como el transcurso del tiempo, de manera que si el actor deja transcurrir los plazos fijados por la ley en forma objetiva, sin presentar la demanda, el mencionado derecho fenece inexorablemente, sin que pueda alegarse excusa alguna para revivirlos. Dichos plazos constituyen una garantía para la seguridad jurídica y el interés general. Y es que la caducidad representa el límite dentro del cual el ciudadano debe reclamar del Estado determinado derecho; por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 114 98

C-114-98 Sentencia C-114/98 CARGO DE PERIODO-Criterios subjetivo y objetivo Esta Corte ha prolijado y ratifica ahora una interpretación de los principios constitucionales, relativa a los casos en los que, habiendo la Carta Política previsto las reglas correspondientes, quien cumple un período de origen constitucional no lo completa por causa de una falta absoluta: según esa regla, el servidor público que lo suceda en el cargo no está llamado solamente a completar el período del anterior, bajo una concepción objetiva del mismo, sino que principia su propio período, que debe ser completo y que debe poder culminar. Para la Corte, establecer ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 113 98

C-113-98 Sentencia C-113/98 FACULTADES EXTRAORDINARIAS-Mecanismos de saneamiento aduanero En el numeral acusado, el Congreso de la República le confirió facultades legislativas extraordinarias al Presidente de la República con el fin de establecer mecanismos que permitieran la declaración y pago de los derechos e impuestos de las mercancías que hubieren ingresado al país antes del primero (1o.) de septiembre de 1.990, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen aduanero. Tales facultades fueron desarrolladas mediante la expedición del Decreto que estableció mecanismos de saneamiento aduanero para las mercancías que se encontraban en la situación descrita, sin que hubiera lugar ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 112 98

C-112-98 Sentencia C-112/98 PLAN OBLIGATORIO DE SALUD-Concepto/PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD-Alcance El Plan Obligatorio de Salud es "el conjunto de servicios de atención en salud y reconocimientos económicos al que tiene derecho en caso de necesitarlos, todo afiliado al régimen contributivo y el mismo conjunto de servicios al que está obligada a garantizar a sus afiliados toda Entidad Promotora de Salud autorizada para operar en el Sistema.". El Plan Complementario de Salud es independiente del plan obligatorio; es libremente contratado por el afiliado, opera como adicional al plan obligatorio y debe ser pagado en su totalidad por el afiliado con recursos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 111 98

C-111-98 Sentencia C-111/98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL GOBIERNO NACIONAL-Límites al dictar decretos leyes Dos tipos de límites, muy estrictos en la actual Constitución, deben ser atendidos por el Gobierno cuando dicta los decretos leyes originados en la autorización del Congreso: el temporal, que impide al Ejecutivo legislar una vez expirado el plazo de las atribuciones concedidas; y el material, que lo obliga a sujetarse a los precisos términos de la habilitación legislativa en lo concerniente a los asuntos objeto de ella. Para la Corte, son funciones muy distintas la de establecer el régimen disciplinario de unos servidores públicos y la de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 110 98

C-110-98 Sentencia C-110/98 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL-Legislador regula la vigilancia de gestión fiscal Por el simple hecho de que el Constituyente regule directamente cierta materia, no le está vedado al legislador intervenir en ella y menos cuando, por el contrario, ha sido expresamente delegado para ello, como sucede sin lugar a duda con el inciso del artículo demandado, en donde se permite la regulación de la vigilancia de las contralorías departamentales, distritales y municipales por el Congreso, sin limitación alguna, por lo cual es claro que no le prohibió, como equivocadamente lo sostiene el demandante, encomendarle dicha gestión al Auditor de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 109 98

C-109-98 Expediente Lat-104 {p} Sentencia C-109/98 CONVENIO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO-Objeto El Convenio sobre los Servicios de Salud en el Trabajo tiene por objeto, lograr la protección de los trabajadores contra las enfermedades, sean o no profesionales, y contra los accidentes de trabajo, aspectos que constituyen así mismo una de las finalidades estatutarias que se propone la Organización Internacional del Trabajo (OIT). CONVENIO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO-Constitucionalidad Para la Corte, el Convenio aprobado por la Ley 378 de 1997, ahora bajo examen, en manera alguna

desconoce la Constitución Política, sino que, antes bien, propende ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 095 98](#)

C-095-98 Sentencia C-095/98 PODER DISCIPLINARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA/SERVIDOR PUBLICO-Destinatarios de la potestad disciplinaria La administración pública goza de un poder disciplinario para someter a sus servidores y obtener de ellos la obediencia, disciplina, moralidad y eficiencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes y demás requerimientos que impone la respectiva investidura pública, a fin de que se cumpla con el propósito para el cual han sido instituidos, como es el servicio al Estado y a la comunidad. Se configuran, así, los servidores públicos como destinatarios de la potestad disciplinaria, debido a la subordinación que los mismos presentan para con ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 094 98](#)

C-094-98 Sentencia C-094/98 CONTRIBUCION ESPECIAL POR EXPLOTACION DE PETROLEO-Contribuyente único/LEY INDIVIDUAL De todo lo dicho en relación con la forma como el legislador fijó por etapas el desmonte de la contribución especial objeto de examen no se desprende objetivamente que la norma se hubiera concebido de manera exclusiva para un determinado e individualizado contribuyente, así en el caso del petróleo se haya probado - como se probó en efecto- que tan sólo los explotadores del pozo Cupiagua I quedan cobijados por el inciso 3 de la disposición impugnada. Que así haya sido no convierte a la norma en una de aquellas ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 093 98](#)

C-093-98 Sentencia C-093/98 NULIDAD DE PLENO DERECHO-Obtención con violación del debido proceso/NULIDAD-Previa declaración de autoridad competente Como consecuencia de su carácter procesal, y para efectos de garantizar el principio de la seguridad jurídica, el derecho al debido proceso y el principio según el cual está prohibido a los particulares hacer justicia por su propia mano, la nulidad constitucional referida requiere para su realización la previa declaración de autoridad competente, es decir, de aquella que viene conociendo del

proceso y, por tanto, la que tiene potestad para declararla. Bajo el entendido de que la nulidad prevista en el artículo 29 es ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 092 98

C-092-98 Sentencia C-092/98 COMPETENCIA DEL EJECUTIVO PARA ADOPTAR DECRETOS DE ESTADOS DE EXCEPCION-Alcance En virtud de las competencias otorgadas por el artículo 8° transitorio, el ejecutivo al adoptar decretos de estado de excepción para que rigieran en tiempos de normalidad, no podía modificar su texto y variar el contenido sustancial, pues de hacerlo se extralimitaría en las atribuciones conferidas que tan sólo lo autorizaban para "convertirlos en legislación permanente". En consecuencia, bien podía efectuar correcciones de sintaxis y suprimir aquellas referencias que en tales disposiciones se hiciera al estado de sitio o a su vigencia transitoria, más no variar su ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 091 98

C-091-98 Sentencia C-091/98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-1784 Acción pública de inconstitucionalidad contra el inciso 2o del artículo 188 y el párrafo del artículo 195 del Decreto-ley 1211 de 1990. Actor: Edgar Javier Navia Estrada Magistrado Ponente: Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA Santa Fe de Bogotá, D.C., marzo dieciocho (18) de mil novecientos noventa y ocho (1998) En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, el ciudadano EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA promovió ante la Corte Constitucional, demanda contra el inciso segundo del artículo 188 y el párrafo del artículo 195 del Decreto-Ley 1211 de 1990, la cual se procede a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 090 98

C-090-98 Sentencia C-090/98 RECURSO DE REVISION-Término para interponerlo El señalar términos para interponer el recurso extraordinario de revisión, no quebranta la Constitución. La posibilidad de interponer el recurso extraordinario de revisión en cualquier tiempo, no sólo vulneraría los derechos al debido proceso y pronta administración de justicia de las personas en favor de quien se dictó la respectiva sentencia, sino la seguridad y la certeza jurídicas en

que se basa el Estado de derecho. El legislador está facultado para establecer no sólo un límite para la interposición de acciones y recursos, sino las causales para su procedencia, pues la posibilidad ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 089 98

C-089-98 Sentencia C-089/98 CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL-Composición, participación y representación de afiliados El legislador tiene competencia para establecer cómo se conformarán los órganos directivos de las entidades encargadas de prestar el servicio público de salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 365 de la Constitución. Desde luego, en tales órganos, con arreglo al artículo 2 de la Carta Política, debe haber una participación de los afiliados, para la defensa de los intereses que los afectan, aunque ello no significa que de la normatividad constitucional se deduzca una ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 088 98

C-088-98 Sentencia C-088/98 FACULTADES EXTRAORDINARIAS-Término para su ejercicio/DECISION LEGALES-Término para su cumplimiento Por medio de las facultades extraordinarias, el Gobierno adquiere competencia legislativa, la cual debe ser ejercida dentro del estricto término temporal y material previsto por la ley habilitante. Por ende, si el Gobierno se excede material o temporalmente de esos límites, los decretos leyes que haya expedido se encuentran viciados de inconstitucionalidad y deberán ser retirados del ordenamiento. En ese mismo orden de ideas, tampoco podría el Gobierno ejercer las facultades extraordinarias para ampliar el término o la competencia extraordinarias que le fueron conferidas, pues sólo el Congreso ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 087 98

C-087-98 Sentencia C-087/98 LIBERTAD DE PROFESION U OFICIO-Facultad del legislador para exigir título académico Parece claro que no se trata de una potestad arbitraria conferida al legislador, sino de una competencia que debe ser ejercida razonablemente en vista de una

finalidad que el Constituyente juzga plausible (y aun inaplazable): impedir que el ejercicio torpe de un oficio (arte o profesión), produzca efectos nocivos en la comunidad. Y el motivo se hace explícito en el aparte 2, al aludir de modo inequívoco al riesgo social. Se desprende entonces, sin dificultad alguna, que el ejercicio de un arte, oficio o profesión, no ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 086 98

C-086-98 Sentencia C-086/98 SUBSIDIO EN SERVICIOS PUBLICOS SUBSIDIO TARIFARIO CRUZADO-Parámetros bajo los cuales se autoriza su recaudo Al expedirse la ley 142 de 1994, los "subsidios tarifarios cruzados" fueron regulados, y esta ley se convirtió en la base legal para su cobro (artículos 86 y 87). En ella, se autorizó a las empresas de servicios públicos continuar con su recaudo, bajo los siguientes parámetros: Su monto no puede ser mayor al 20% del valor del servicio (artículo 89.1) 2. Sólo los usuarios industriales y comerciales, y los de los estratos 5 y 6 están obligados a efectuar el pago de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 085 98

C-085-98 Sentencia C-085/98 COMISION DE INVESTIGACION Y ACUSACION-Representación del Ministerio Público corresponde al Procurador/SENTENCIA MODULATIVA-Procedencia La disposición impugnada no contraría el ordenamiento superior, siempre y cuando ella se interprete con sujeción estricta a lo dispuesto en el artículo 278-2 de la Carta Política; es decir, que modulará los efectos de su decisión de exequibilidad de dicha norma, señalando que para los casos a los que se refiere el artículo 5 de la ley 273 de 1996, la representación del Ministerio Público le corresponderá directamente al Procurador General de la Nación. Referencia: Expediente D-1747 Acción pública de inconstitucionalidad contra la Ley ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 065 98

C-065-98 Sentencia C-065/98 IMPUESTO A LA PRODUCCION DE ORO, PLATA Y PLATINO-Inconstitucionalidad/PROYECTO DE LEY EN MATERIA TRIBUTARIA-Vicio de procedimiento El proyecto de ley que culminó con la ley 366 de 1997, en cuanto al artículo 9º se refiere, por tener, en su contenido normativo, materia tributaria, ha debido comenzar su trámite en la

Cámara de Representantes, tal como lo señala el inciso 4 del artículo 154 C.P., lo cual no sucedió. En consecuencia existe un vicio de procedimiento, en este aspecto, que no puede pasar inadvertido para la Corporación. En este orden de ideas, es claro que: "los proyectos de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 064 98](#)

C-064-98 Sentencia C-064/98 PATRIMONIO ECOLOGICO LOCAL-Competencia concurrente/PRINCIPIO DE RIGOR SUBSIDIARIO-Concepto Determinada la competencia concurrente del legislador y de las autoridades municipales o indígenas en relación con el tema del patrimonio ecológico estrictamente local, la Corte delimitó la órbita de cada una de estas competencias concurrentes acudiendo al principio de rigor subsidiario que recoge el artículo 288 constitucional, con fundamento en el cual sostuvo que "las normas nacionales de policía ambiental, que limitan libertades para preservar o restaurar el medio ambiente, o que por tales razones exijan licencias o permisos para determinadas actividades, pueden hacerse más rigurosas, pero no más flexibles, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 063 98](#)

C-063-98 Sentencia C-063/98 DEROGACION TRIBUTARIA-Efecto inmediato cuando beneficia al contribuyente Las derogaciones tributarias, cuando benefician al contribuyente, tienen efecto general inmediato y, por lo tanto, principian a aplicarse a partir de su promulgación, a menos que el legislador, de manera expresa e indubitable, advierta lo contrario. DEROGACION TACITA DE NORMA TRIBUTARIA Hay una evidente oposición entre los dos mandatos legales en lo relativo al momento a partir del cual se suprimía la contribución especial: el uno disponía que ello habría de ocurrir tan sólo desde el año gravable de 1996, por lo cual en 1995 se causaba el gravamen, al ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 062 98](#)

C-062-98 Sentencia C-062/98 SECRETO PROFESIONAL-Alcance La idea de secreto profesional ligada al ejercicio de ciertas actividades resalta la relación de confianza que surge entre

peritos en determinada materia o área del conocimiento y las personas que descubren o dejan entrever ante ellos datos y hechos de su vida privada. El deber profesional de conservar sigilo o reserva sobre la información conocida es elemental correlato del vínculo personalísimo que emana de este tipo de relaciones y que tiene por objeto fomentar la confianza pública y el adecuado desarrollo de las actividades sociales. REVISOR FISCAL-Deber de informar a las autoridades sobre irregularidades ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 061 98

C-061-98 Sentencia C-061/98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-1785 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 14 de la Ley 344 de 1996. Actor: Jesús María Méndez Zambrano. Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá D.C., marzo cuatro (4) de mil novecientos noventa y ocho (1998). I. ANTECEDENTES. Cumplidos los trámites constitucionales y legales propios del proceso a que da lugar la acción pública de inconstitucionalidad, procede la Corte a proferir la sentencia correspondiente en relación con la demanda presentada por el ciudadano Jesús María Méndez Zambrano, contra el artículo 14 de la ley 344 de 1996, afirmando su ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 060 98

C-060-98 Sentencia C-060/98 CONTRALOR DEPARTAMENTAL-Elección IGUALDAD DEL PERIODO DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL Y GOBERNADOR La unificación que se hace del período del contralor departamental con el del gobernador, además de determinar la igualdad en relación con el tiempo de duración en el ejercicio del cargo de ambos funcionarios, trajo consigo una coincidencia en cuanto hace al inicio del período, a fin de hacer viable la entrada en vigencia del precepto constitucional, sin perjuicio de la configuración de circunstancias que interrumpan el desarrollo normal del período pertinente, las cuales son constitutivas de faltas absolutas del titular del cargo, como: la renuncia, la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 059 98

C-059-98 Sentencia C-059/98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente

D-1777 Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 309 (parcial) del Código de Procedimiento Civil. Actor: Elías Mualin Batarce Magistrado Ponente: Dr. FABIO MORON DIAZ Santafé de Bogotá D.C., marzo cuatro (4) de mil novecientos noventa y ocho (1998). I. ANTECEDENTES Por auto del 25 de agosto de 1997, el Magistrado Sustanciador decidió admitir la demanda y, en consecuencia, ordenó su fijación en lista, el traslado del expediente al señor Procurador General de la Nación para efectos de recibir el concepto de su competencia y enviar las comunicaciones respectivas al señor Presidente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 058 98

C-058-98 Sentencia C-058/98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-1768 Actor: José Alberto García Cortes Demanda de inconstitucionalidad el artículo 36 (parcial) de la Ley 100 de 1993 Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ Santa Fe de Bogotá, D.C., marzo cuatro (4) de mil novecientos noventa y ocho (1998). La Sala Plena de la Corte Constitucional, integrada por su Presidente Vladimiro Naranjo Mesa, y por los Magistrados Antonio Barrera Carbonell, Jorge Arango Mejía, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero y Fabio Morón Díaz EN NOMBRE DEL PUEBLO Y POR MANDATO DE ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 057 98

C-057-98 Sentencia C-057/98 PROCURADOR GENERAL DE LA NACION-Ejercicio del poder disciplinario preferente La potestad de la Procuraduría para ejercer el poder disciplinario sobre cualquier empleado estatal, cualquiera que sea su vinculación, tiene el carácter de prevalente o preferente. En consecuencia, dicho organismo está autorizado para desplazar al funcionario público que esté adelantando la investigación, quien deberá suspenderla en el estado en que se encuentre y entregar el expediente a la Procuraduría. Como es obvio, si la Procuraduría decide no intervenir en el proceso disciplinario interno que adelanta la entidad a la que presta sus servicios el investigado, será ésta última ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 056 98

C-056-98 Sentencia C-056/98 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-Falta de pago/CARGA DE LA PRUEBA-En caso de no pago de arrendamiento/RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO La exigencia hecha al demandado de presentar una prueba que solamente él puede aportar con el fin de dar continuidad y eficacia al proceso, en nada desconoce el núcleo esencial de su derecho al debido proceso, pudiendo éste fácilmente cumplir con la carga respectiva para de esa forma poder hacer efectivos sus derechos a ser oído, presentar y controvertir pruebas. La inversión de la carga de la prueba, cuando se trata de la causal de no pago del arrendamiento, no ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 055 98

C-055-98 Sentencia C-055/98 MAGISTRADO DE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-Naturaleza No es posible asimilar a los miembros de dicho Consejo con los Magistrados de las Altas Corporaciones que ejercen la función de administrar justicia, y específicamente para los efectos de determinar su misma remuneración. No obstante la loable actividad que desempeñan los miembros de aquél organismo, sus decisiones son de índole administrativa y no jurisdiccional, y además son susceptibles de ser anuladas por la jurisdicción contenciosa administrativa. En cuanto a la naturaleza de la función que desempeñan los Miembros del Consejo Nacional Electoral, si bien tienen la calidad de servidores públicos en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 054 98

C-054-98 Sentencia C-054/98 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL-Objetivo El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de las personas y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten; por lo tanto, el sistema implica el cumplimiento y el desarrollo de unos principios como los de universalidad, progresividad, eficacia, eficiencia y solidaridad, y comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura territorial hasta lograr que toda la población acceda al sistema mediante mecanismos, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 053 98

C-053-98 Sentencia C-053/98 El presupuesto es un mecanismo de racionalización de la actividad estatal, y en esa medida cumple funciones redistributivas, de política económica, planificación y desarrollo, todo lo cual explica que la Carta ordene que el presupuesto refleje y se encuentre sujeto al plan de desarrollo. Pero el presupuesto es igualmente un instrumento de gobierno y de control en las sociedades democráticas, ya que es una expresión de la separación de poderes y una natural consecuencia del sometimiento del gobierno a la ley, por lo cual, en materia de gastos, el Congreso debe autorizar cómo se deben invertir los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 046 98

C-046-98 Sentencia C-046/98 CADUCIDAD DE LA ACCION PUBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Improcedencia "El artículo 242-3 de la Carta Política que establece un término de caducidad para las acciones de inconstitucionalidad por vicios de forma, no comprende, en modo alguno, aquellas que se dirigen a atacar el acto por desbordamiento en el ejercicio de la competencia. Así pues, cuando como en el asunto sub examine, la controversia en este aspecto conlleva a la definición acerca de si quien profirió el acto demandado gozaba de competencia para ello, o si se desbordó en el ejercicio de las mismas, no resulta aplicable la caducidad prevista ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 045 98

C-045-98 Sentencia C-045/98 AUTONOMIA PRESUPUESTAL DE UNIVERSIDADES-Certificado de viabilidad presupuestal A pesar de estar involucrados fondos del erario, la autonomía presupuestal de los entes universitarios, permite a sus directivas determinar su presupuesto de gastos e inversión, sin la intervención del Gobierno. Intervención que sólo se justifica, y no se opone a la autonomía que les reconoce el artículo 69 de la Constitución, si se han de adquirir compromisos por fuera de las partidas asignadas y con cargo a la Nación. La competencia del Ministerio de Hacienda al expedir este certificado, está circunscrita a definir si existen los fondos para solventar ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 044 98

C-044-98 Sentencia C-044/98 PROPOSICION JURIDICA INCOMPLETA-Falta de integración adecuada La Corte advierte que la demandante no integró adecuadamente la proposición jurídica impugnada. En efecto, los apartes cuestionados constituyen expresiones que, aisladas, no consagran enunciado normativo alguno. En consecuencia, era necesario que se integrara, adecuadamente, la norma objeto de reproche, lo que, evidentemente, no se hizo. Un vicio tal, bien puede originar el rechazo de la respectiva demanda. No obstante, también puede suceder que, dadas ciertas circunstancias, al momento del fallo, la Corte integre la respectiva proposición jurídica. En el presente caso se presentan algunas de las circunstancias que permiten, si ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 043 98

C-043-98 Sentencia C-043/98 ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE/SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE-Otorgamiento de licencia de operación/DERECHOS ADQUIRIDOS DEL TRANSPORTADOR-Inexistencia Referencia: Expediente D-1754 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 11 (parcial) de la Ley 336 de 1996. Actor: Jorge Eliécer Granados Manchola. Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santafé de Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998) I. ANTECEDENTES El ciudadano Jorge Eliecer Granados Manchola, en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad consagrada en los artículos 241 y 242 de la Constitución Política, demandó la inexecuibilidad de la parte final del párrafo del artículo 11 de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 042 98

C-042-98 Sentencia C-042/98 ACUERDO INTERNACIONAL-Representación del Estado Corresponde al Presidente de la República, en su calidad de Jefe de Estado, dirigir las relaciones internacionales, y en desarrollo de las mismas "...celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional tratados o convenios", para lo cual podrá otorgar plenos poderes a plenipotenciarios para que adelanten las negociaciones y firmen los mencionados

instrumentos. Sin embargo, en el caso que ocupa la atención de la Corte, a partir de los documentos que reposan en el expediente, no se requirieron tales plenos poderes ya que el Acuerdo fue firmado por el Ministro de esa ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 041 98

C-041-98 Sentencia C-041/98 ACUERDO INTERNACIONAL-Control material Acuerdos como el que revisa la Corporación no desconocen ningún precepto de la Carta, en la medida en que constituyen desarrollos de disposiciones constitucionales como el acceso a la cultura, el fomento de la ciencia, de la educación, de la recreación, etc. De otra parte, mediante estos acuerdos internacionales se estrechan las relaciones entre países amigos, sobre bases de equidad y reciprocidad. Referencia: Revisión LAT-103 Revisión de la Ley 371 de 1997 "Por medio de la cual se aprueba el 'Acuerdo cultural entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 038 98

C-038-98 Sentencia C-038/98 AGRAVACION PUNITIVA-Causal no es injusta ni discriminatoria/DELINCUENTE DE CUELLO BLANCO Desde el punto de vista material la norma no consagra una causal de agravación punitiva que pueda tildarse de injusta o discriminatoria, ya que, si bien hace más difícil la situación de ciertas personas ante la aplicación de la ley penal, no lo establece así gratuitamente sino a partir de diferencias relevantes que precisamente llevan a considerar que, dentro de la sociedad, los individuos de quienes se trata son precisamente los "distinguidos", esto es, los que sobresalen por cualquiera de los factores enunciados, colocándolos en un nivel ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 037 98

C-037-98 Sentencia C-037/98 PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta

pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad. NULIDAD POR FALTA DE COMPETENCIA-Saneamiento Todas las nulidades originadas en la falta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 036 98

C-036-98 Sentencia C-036/98 OBJECION PRESIDENCIAL POR RAZONES DE INCONSTITUCIONALIDAD-Requisitos La objeción por razones de inconstitucionalidad, por su parte, se desvanece, si la Corte Constitucional declara infundada la censura jurídica del Gobierno, mediante sentencia de exequibilidad. La Corte Constitucional, empero, no puede pronunciarse sobre la exequibilidad o inexecuibilidad del proyecto objetado sin que antes las cámaras insistan sobre el mismo, acto éste que constituye un verdadero presupuesto de procedibilidad del control de constitucionalidad. La competencia de la Corte y el término para decidir tienen como punto común de referencia la insistencia de "las cámaras". Si una cámara se allana a la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 026 98

C-026-98 Sentencia C-026/98 FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA SUPRESION DE TRAMITES-Alcance Al interpretar el alcance de las facultades extraordinarias, se consideró que el ejecutivo gozaba de "un razonable margen de apreciación" en su tarea de verificar cuales actuaciones administrativas eran innecesarias, pues las facultades se otorgaron para "reformular o suprimir" trámites para el ejercicio de las actividades de las personas. Por consiguiente, al momento en que inicia la vigencia del Decreto 2150 de 1995 existía una gran cantidad de normatividad dispersa que en la práctica implicaba trámites dispendiosos para obtener la licencia; por lo cual la Corte concluye que era una situación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 025 98

C-025-98 Sentencia C-025/98 DERECHO DE DEFENSA TECNICA-Abogado titulado/DERECHO DE DEFENSA TECNICA-Excepcionalmente estudiante de derecho "En asuntos penales es

requisito indispensable que quien obre en representación del sindicato, esto es, quien deba asumir su defensa, ha de ser un profesional del derecho, es decir, aquella persona que ha optado al título de abogado y, por consiguiente, tiene los conocimientos jurídicos suficientes para ejercer una defensa técnica, especializada y eficaz, en aras a garantizar al procesado su derecho de defensa". Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que en la práctica es difícil que siempre se cuente con profesionales del derecho y, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 024 98

C-024-98 Sentencia C-024/98 JORNADA LABORAL-Tiempo máximo/DERECHO AL TRABAJO-Periodos de descanso/MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICIA NACIONAL-Permanente disponibilidad del trabajador Toda relación laboral establecida por empleadores particulares, o por el Estado o entidades públicas en su condición de patronos, exige a la luz del ordenamiento jurídico, jornadas máximas y los períodos de descanso a ellas correspondientes. No obstante, por la naturaleza de la actividad que cumplen ciertas instituciones, como el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, o en razón de las responsabilidades en cabeza de quienes ejercen determinados empleos, la previsión de los períodos de jornada laboral y de lapsos de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 023 98

C-023-98 Sentencia C-023/98 PRINCIPIO DE LA BUENA FE PROCESAL/PRESUNCION DE LA BUENA FE-Igualdad entre las partes "El artículo 83 se refiere expresamente a las relaciones entre los particulares y las autoridades públicas, y que tales relaciones, en lo que a la buena fe se refiere, están gobernadas por dos principios: el primero, la obligación en que están los particulares y las autoridades públicas de actuar con sujeción a los postulados de la buena fe; el segundo, la presunción, simplemente legal, de que todas las gestiones de los particulares ante las autoridades públicas se adelantan de buena fe". Lo anterior permite ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 017 98

C-017-98 Sentencia C-017/98 GASTO PUBLICO-Concepto de racionalización El concepto de

"racionalización" del gasto público es bastante amplio y, dentro de él caben todos aquellos aspectos atinentes a la creación, organización, ejecución, manejo, control, etc. del mismo, con miras a lograr su optimización y el mejoramiento de las finanzas públicas. De acuerdo con estas directrices, bien pueden incluirse dentro de los preceptos legales encaminados a lograr la racionalización del gasto público, normas dirigidas, por ejemplo, a disminuir el gasto, al manejo de las finanzas públicas en una forma más apropiada y razonable de manera que no se despilfarren o desvíen los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 016 98

C-016-98 Sentencia C-016/98 CONTRATO CIVIL Y CONTRATO LABORAL-Diferencias Esa distinción, entre el contrato civil y el contrato laboral, se ha ido afianzando a través del tiempo y encuentra origen en el reconocimiento de la situación de asimetría en la que se encuentran las partes, la cual no permite presumir que el acuerdo de voluntades se produzca a partir del ejercicio no interferido ni restringido de la autonomía de cada una de ellas, como si ocurre en el contrato civil, y en la evolución misma de las sociedades que reivindican el trabajo como un valor y un principio esencial del Estado, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 015 98

C-015-98 Sentencia C-015/98 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-1738 Acción pública de inconstitucionalidad en contra del párrafo del artículo 22 de la ley 344 de 1996, "Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se dictan otras disposiciones" Actora: Liliana Almeyda Gomez Magistrado Ponente: Dr. FABIO MORON DIAZ Santafé de Bogotá D.C., febrero cuatro (4) de mil novecientos noventa y ocho (1998). I. ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, consagrada en el artículo 241 de la Constitución Política, la ciudadana LILIANA ALMEYDA GOMEZ solicitó a esta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

C 014 98

C-014-98 Sentencia C-014/98 REGIMEN PATRIMONIAL SOCIEDAD DE HECHO-Requisitos La Ley

54 de 1990 no consagra ningún requisito económico para la declaración judicial de la existencia de una sociedad patrimonial. En efecto, para ello es suficiente que se compruebe la existencia de una unión de hecho durante un término no inferior a dos años, con la aclaración de que en los casos en que uno o ambos convivientes tengan impedimentos legales para contraer matrimonio, deben haber disuelto y liquidado sus sociedades conyugales anteriores con una anticipación no menor de un año. UNION MARITAL DE HECHO- Diversas formas de constituirla La misma Constitución ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 007 98](#)

C-007-98 REPUBLICA DE COLOMBIA Corte Constitucional Sentencia C-007/98 INCOMPATIBILIDADES DEL ALCALDE-Para inscribirse como candidato a cargo de elección popular La expresión bajo examen forma con el resto de la frase no retirada de la normatividad, una proposición gramatical lógicamente inescindible, que la hace constituirse en lo que la jurisprudencia de esta Corporación ha llamado una "proposición jurídica completa". Por cuanto la expresión ahora demandada se inscribe dentro de una proposición jurídica completa, la Corte estima que la declaración de exequibilidad llevada a cabo mediante Sentencia C-010 de 1997, en relación con la expresión "durante el período para el cual fue elegido ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1998](#)

[C 006 98](#)

C-006-98 Sentencia C-006/98 LEY TRIBUTARIA-Vigencia/IMPUESTO DE PERIODO-Vigencia/COSA JUZGADA RELATIVA El artículo 338 superior constituye ciertamente una regulación exclusivamente dirigida a la imposición de tributos, es decir, al diseño y establecimiento de una carga fiscal, de manera que no es aplicable cuando el legislador pretende, por el contrario, modificar o suprimir tales obligaciones. Por lo mismo, las normas que derogan tributos o establecen medidas que eximen o disminuyen de tales obligaciones a los contribuyentes, tienen efecto general inmediato y principian a aplicarse a partir de la promulgación de la norma que las establece, salvo, por supuesto, que el legislador expresamente haya ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 005 98

C-005-98 Sentencia C-005/98 DECLARACION TRIBUTARIA-Sanción por improcedencia de solicitud de corrección En relación con la sanción prevista, la Corte estima que no es en sí misma inconstitucional, pues es la consecuencia de que la administración encontró improcedente la solicitud de corrección. Además, esta clase de sanciones, busca que los contribuyentes presenten en debida forma sus declaraciones tributarias. Asunto que encaja en uno de los deberes de los ciudadanos, establecido en el artículo 95, numeral 9, de la Constitución. Sin embargo, asunto diferente es que la aplicación de la sanción se realice de plano. Es decir, sin que medie para el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 004 98

C-004-98 Sentencia C-004/98 ESTADO CIVIL EN LA CONSTITUCION POLITICA VIGENTE PRESUNCION DE EXISTENCIA DE LAS PERSONAS-Finalidad La presunción de derecho del artículo 92 tiene una finalidad clara: permitir que se pruebe o se descarte la filiación, pues la calidad de hijo de una persona en especial, es parte del estado civil y determina, por lo mismo, derechos y obligaciones diversos FILIACION-Medios de prueba/PRESUNCION LEGAL DEL TIEMPO DE CONCEPCION La duración de la gestación no es ya un factor definitivo en la prueba de la filiación. La filiación, fuera de las demás pruebas aceptadas por la ley civil, se demuestra ahora, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 003 98

C-003-98 Sentencia C-003/98 EMPLEADO PUBLICO Y TRABAJADOR OFICIAL-Competencia del legislador para determinar régimen Aunque del texto mismo de la Carta vigente no puede extraerse una distinción conceptual entre los empleados públicos y los trabajadores oficiales, ni las tareas que corresponden a cada una de estas categorías, ni se consagra de manera completa el régimen aplicable a ellos, si están dados los fundamentos constitucionales que autorizan al legislador a desarrollar estos tópicos. La jurisprudencia de la Corte ha entendido que, con fundamento en los artículos constitucionales comentados, y particularmente en la distinción introducida por el mismo constituyente entre empleados públicos y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1998

C 002 98

C-002-98 Sentencia C-002/98 CUOTA DE FOMENTO CACAOTERO-Administración tiene en cuenta representación de los departamentos La representación basada en la preponderancia de los departamentos con mayor producción, no es antidemocrática ni antiparticipativa, porque, al no llegar al extremo de impedir que los pequeños productores tengan voz y voto en el seno de la institución gremial, siempre será posible afirmar que el gobierno de ésta se ejerce, conforme a ciertas reglas, por todos los cacaoteros asociados, sin exclusión alguna. Así mismo, el que en materias de naturaleza económica se dé mayor importancia a quienes más producen, lejos de vulnerar la dignidad humana ...

[Ver Sentencia Completa...](#)